

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA 2025-2028

1. Presentación.

El Acuerdo 637 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, establece como objetivo principal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia “liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, Acceso a la Justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”.

En el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció claramente la prioridad mejorar las condiciones de seguridad en la ciudad. Por ello, el PDD contempla la intervención articulada y conjunta de toda la administración, para alcanzar los objetivos proyectados en esa materia. Esta perspectiva se manifiesta especialmente en el objetivo 1, denominado “Bogotá Avanza en Seguridad”.

Este objetivo, compuesto por seis programas en el que intervienen buena parte de los sectores de la administración distrital, proyecta que Bogotá sea una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento. Para esto, se proyectan entre otros, el programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza y el programa 5. Espacio público seguro, que incluyen metas lideradas por el sector Seguridad, Convivencia y Justicia. Para abordar estos programas, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha diseñado el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ 2024-2027), cuyo objetivo es promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra; fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pospenada y con el cual, se ha propuesto generar una respuesta integral a los desafíos que enfrenta la ciudad en estos campos, sobre la base de la recuperación de la funcionalidad y el orden urbano, la reconstrucción del tejido social y la confianza ciudadana. Todo ello, fundamentado en la acción conjunta, coordinada e interagencial de las entidades distritales, los organismos de seguridad y justicia que operan en el ámbito distrital, y la participación del sector privado y la ciudadanía. Este modelo se orienta por un concepto de seguridad integral, donde se requiere una comprensión multidimensional de las dinámicas de la ciudad y los servicios que en ella se prestan para establecer acciones coordinadas en un entorno más seguro.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, tiene un rol líder y articulador de la política donde ha determinado las líneas de inversión e indicadores, que cumplen con las apuestas estratégicas del plan de desarrollo, en el cual para materializar de forma efectiva los objetivos planteados, resulta fundamental la conjunción de esfuerzos con los gobiernos locales para aumentar el alcance e impacto de las apuestas estratégicas. Por lo tanto, los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque, definidos a continuación, responden a una visión común de la seguridad, la convivencia y la Justicia

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

- Fortalecer la acción conjunta, coordinada e interagencial de las entidades distritales, los organismos de seguridad y justicia, para gestionar de manera eficiente los conflictos que afectan la seguridad, convivencia, el cuidado del espacio público y medio ambiente, en las localidades y zonas de intervención priorizadas por la Secretaría.
- Apoyar las iniciativas de los diferentes actores y grupos ciudadanos, comprometidos con la seguridad y convivencia a través de instancias de participación, para implementar acciones que promuevan la seguridad, convivencia y la cultura ciudadana.
- Fortalecer acciones que promuevan la prevención de delitos y violencias contra las poblaciones vulnerables, mediante la implementación de iniciativas que aborden sus necesidades particulares.
- Apoyar en la implementación de políticas, planes y programas que propendan por la ampliación del acceso a la justicia, promoviendo la convivencia y la prevención de conflictos en el Distrito Capital, mediante el direccionamiento y articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional.
- Acompañar el funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia, el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, coordinar su implementación y evaluar operativamente la implementación.
- Implementar acciones de gobierno orientadas a la construcción, implementación y mantenimiento de modelos de justicia comunitaria.
- Implementar alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a fortalecer al acceso a la justicia, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.
- Apoyar el fortalecimiento de autoridades y operadores de justicia frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital con un enfoque restaurativo.
- Apoyar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Restaurativa y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Cultura ciudadana en torno a la seguridad		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de Gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" señala que; Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones. Para tal fin, el Programa 5 del Plan de Desarrollo Distrital (PDD), enfocado en un espacio público seguro e inclusivo, propone acciones integrales para monitorear y controlar riesgos. Esto incluye intervenciones que recuperen y generen oportunidades formales y legales para el disfrute del mismo.			

	Para lograr este objetivo, se creó un ecosistema de seguridad distrital que integra los esfuerzos de las organizaciones estatales de seguridad, justicia, control y derechos humanos, las entidades del Distrito Capital, el sector privado y las redes colaborativas de seguridad. Asimismo, se diseñaron planes territoriales que abordan áreas con alta incidencia delictiva, baja percepción de seguridad y alto riesgo de vulneración de derechos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), mujeres, grupos étnicos y comunidad LGBTI. Estos planes se enfocan en la prevención de delitos y violencias, la lucha contra el crimen y la consolidación de la seguridad en el espacio público. Por lo anterior, en el ámbito local se requiere un equipo con capacidades para la promoción de prácticas seguras y preventivas, cooperación para consolidar espacios públicos seguros y disfrutables, análisis de vulnerabilidades en contextos residenciales, industriales y comerciales; así como, abordar aspectos relacionados con convivencia, procesos de gestión del conocimiento que les permitan, junto con las autoridades locales, identificar y mitigar los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia de hechos de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables incluyendo aquellos relacionados con el microtráfico en entornos escolares y el cuidado de otros espacios públicos. Para complemento y desarrollo hacer consulta en el Anexo 2.
Lista de opciones elegibles	No Aplica
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios: Armonización y alineación con el Objetivo 1, Programa 5 del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” y al Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ). Los proyectos deben expresar de manera clara y precisa su aporte a la implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2024 – 2027. En la justificación y en los objetivos, deberá ser evidente la relación del proyecto con las estrategias del PISCCJ, indicando claramente el nombre o nombres de aquellas a las que se aportará y cómo se concretará ese aporte. En particular lo dispuesto en la estrategia de seguridad deberá agrupar las líneas a continuación relacionadas: • Distritos Seguros: Orientada a la intervención y protección de entornos residenciales, comerciales, industriales y otros de interés para el disfrute y funcionalidad de la ciudad. • Cooperación Ciudadana: Busca fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia. • Transporte Seguro: Busca mejorar la gestión de la seguridad y la convivencia en el sistema de transporte de Bogotá. • Protección del Capital Natural: Tiene como propósito la protección del patrimonio natural de la ciudad, ante los impactos adversos de las actividades humanas. • Ciudadanías Seguras: está orientada a la protección a los grupos vulnerables que presentan mayor riesgo frente a situaciones de violencias y delitos. • Urbanismo para la Seguridad: Se dirige a la identificación e intervención de aspectos urbanísticos que propicien factores de riesgo físico, social y ambiental para la seguridad y la convivencia. A partir de las líneas estratégicas a implementar en la localidad se definirá las necesidades en número y rol.

	Planes de acción Se deberá definir la priorización y focalización de las intervenciones locales, así como el análisis de vulnerabilidades para determinar la temporalidad y plan de trabajo a desarrollar el equipo de Gestores de Convivencia Local, es importante decir que deberá articularse con el Plan de Acción Territorial (PAT) del sector Entornos y Poblaciones Se incorporará en el análisis y distribución territorial los entornos escolares, parques, ciclo rutas, transporte público, cuerpos de agua y otros espacios identificados como afectaciones en materia de seguridad y convivencia, así como la identificación de delitos de alto impacto contra mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Debe establecerse de forma clara los efectos que causa el problema en la población (receptores de los impactos) e identificar las causas o fuentes (generadores de las afectaciones). Mediante el proyecto se deben plantear acciones directas, focalizadas y diferenciadas para cada caso de acuerdo con la caracterización social y priorizar las acciones por las UPZ o grupos poblacionales que se encuentren más afectados por el problema, de ser el caso.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos Se deberá demostrar suficiencia administrativa (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura”, Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia – PISCCJ-, Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia, Construcción de Paz y Reconciliación. De la misma forma se contemplarán las condiciones dispuestas en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como, lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.” Y el Decreto 1607 de 2002 “Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.” Por otra parte, es importante determinar que la inversión estará dispuesta bajo los parámetros establecidos por la CONFIS 004 de 2024 “inversión del componente de Gestión Pública Local”. Aspectos Técnicos Se deberá tener en cuenta lo indicado en el Anexo 2
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios

Infancia y Adolescencia	El equipo de Gestores de Convivencia adelantará e implementará los Planes y Estrategias orientadas a la garantía de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, así como la gestión para el ejercicio pleno de los mismo. Es importante señalar que en el marco de la Ley 1098 se deberán contemplar las acciones a continuación relacionadas: • Promoción la convivencia pacífica en el orden familiar y social. • Desarrollo de acciones para la prevención y orientación en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes. • Promover en los entornos escolares afectados por problemáticas de convivencia y seguridad las actividades de reapropiación o re significación, con la participación de la ciudadanía. • Identificación y orientación a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, vulneración o emergencia. De la misma forma, se deberá tener conocimiento y abordar los mecanismos que se consideraren en el marco del CONPES 27/2023; Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia.
Juventud	Propiciar la vinculación de Gestores de Convivencia Local hombres y mujeres jóvenes, que permitan la inclusión de situaciones relacionadas con la generación de empleo digno en condiciones de igualdad con información y desarrollo de competencias necesarias en temas de seguridad y convivencia. Así mismo, y a partir de lo expuesto en la Política Pública de Juventud se adelantarán las acciones de focalización y priorización por las entidades competentes que oriente las intervenciones para la mitigación de conflictividades en el espacio público, particularmente en zonas donde los conflictos, la inseguridad y la violencia son mayores por presencia de microtráfico y consumo de drogas, ruido, riñas, lesiones personales y homicidios, incrementa la vulnerabilidad de las y los jóvenes. Finalmente, generar capacidades al equipo de Gestores de Convivencia para promover el desarrollo de una cultura de paz que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad.
Adultez	Tiene como eje central las necesidades y derechos específicos de los adultos en la sociedad. Reconoce los desafíos que enfrentan los adultos en términos de seguridad, empleo, salud, y participación comunitaria. Este enfoque busca promover un entorno seguro y respetuoso que facilite la convivencia y el desarrollo integral de los adultos, asegurando que las políticas y programas consideren sus particularidades, fomenten su bienestar y garanticen su inclusión y protección en todos los aspectos de la vida social. Como referencia se dispondrá del CONPES 21 que actualiza el Plan de Acción de la Política Pública de y para la Adultez. Los gestores de convivencia deberán adelantar evaluaciones exhaustivas de las necesidades y desafíos específicos de los adultos en términos de seguridad, empleo y salud. Esto implica tener habilidades para identificar y priorizar las necesidades individuales y comunitarias, y coordinar con diversos servicios y recursos para proporcionar un apoyo integral y personalizado

Enfoque étnico	Siguiendo las directrices internacionales, este enfoque adopta una perspectiva integral que analiza, reconoce, respeta y garantiza los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos del distrito. Se basa en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. Su objetivo es, por un lado, influir en las políticas públicas y las acciones del Estado; y por otro, promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad en el ejercicio de los derechos para todos los grupos que conforman la nación pluricultural y multiétnica. En este sentido los Gestores de Convivencia deben contar con una perspectiva de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos.
Víctimas del conflicto	Reconocer las particularidades de la población víctimas de conflicto armado permite abordar las necesidades específicas de quienes han sido afectados por la violencia y el desplazamiento. Este enfoque busca garantizar su protección, acceso a la justicia, reparación y apoyo psicosocial. Además, promueve su reintegración y participación en la vida comunitaria, creando políticas y programas que fomenten un entorno seguro y cohesivo donde las víctimas puedan reconstruir sus vidas con dignidad y seguridad, y donde se promueva la reconciliación y la paz social. Los Gestores de Convivencia deberán desarrollar la habilidad para coordinar con diversas organizaciones y servicios que ofrezcan apoyo integral a las víctimas del conflicto armado, que incluyan asistencia legal, psicológica y social; así como asesoramiento legal para la reparación y justicia, y programas de reintegración laboral y social.
Discapacidad	En el marco de la seguridad y convivencia este enfoque se centra en garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso equitativo a un entorno seguro y convivencia. Este enfoque reconoce las barreras físicas, sociales y actitudinales que enfrentan las personas con discapacidades y trabaja para eliminarlas. Se enfoca en la inclusión, asegurando que las políticas de seguridad y convivencia consideren las necesidades específicas de estas personas, promoviendo su participación plena y efectiva en la sociedad y protegiendo sus derechos. Para efectos de este enfoque se tendrá en cuenta el Decreto 089 de 2023. En este caso los gestores de convivencia deberán: • Trabajar en la eliminación de barreras sociales y actitudinales a través de campañas de sensibilización y educación para fomentar una actitud inclusiva y respetuosa hacia las personas con discapacidades. • Fomentar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidades y sus cuidadores en la vida comunitaria y en la toma de decisiones que afectan su entorno.
Habitabilidad en calle	A partir de lo dispuesto en la Política Pública de Habitabilidad de Calle y las diferentes formas de violencia que viven ciudadanos y ciudadanas CHC, es importante que el Equipo de Gestores cuente con habilidades que permitan: • Colaboración con entidades locales para promover el acceso a servicios básicos de alojamiento, autocuidado, alimentación, atención médica o apoyo psicosocial. • Trabajarán en la creación de redes de apoyo que ofrezcan estos servicios de manera accesible y continua. • Promoverán la inclusión y participación de las personas en situación de calle en la vida

	comunitaria. Esto incluye desarrollar iniciativas o gestionar servicios que integren a estas personas en actividades sociales, programas de capacitación y oportunidades laborales.
Familias	El papel crucial de las familias en la prevención de la violencia y el fomento de la convivencia pacífica, promoviendo políticas y programas que apoyen la estabilidad familiar, el acceso a servicios y recursos necesarios, y la resolución de conflictos. Busca garantizar un entorno seguro y favorable para el desarrollo de todos sus miembros, contribuyendo así a la seguridad y la calidad de vida en la ciudad.
Sectores LGBTI	Buscará garantizar la protección y el respeto de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales. Este enfoque busca prevenir y abordar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, promoviendo un entorno inclusivo y seguro. Se enfoca en la implementación de políticas y programas que aseguren igualdad de oportunidades, acceso a servicios, y participación plena en la vida comunitaria, fomentando una convivencia respetuosa y equitativa para todas las personas. En el marco de las acciones de los Gestores de Convivencia, el eje central estará dado por orientar, referenciar, informar u organizar y llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización para promover el respeto y la comprensión hacia la comunidad LGBTI. Esto puede incluir talleres, charlas y campañas educativas dirigidas a diversos grupos, como empleados de servicios públicos, líderes comunitarios y la población en general.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Es una perspectiva que reconoce, hace visible y aborda las diferencias, asimetrías y desigualdades basadas en el género en diferentes ámbitos de la vida. Este enfoque identifica y analiza cómo las normas y roles de género afectan de forma diferenciada a las personas, y además promueve la equidad al diseñar políticas, programas y proyectos que consideren estas diferencias. Su objetivo está orientado a reducir o eliminar las barreras que perpetúan la discriminación y garantizar que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades y derechos. En el marco de las acciones seguridad y convivencia ciudadana y particularmente del equipo de Gestores de Convivencia, se tendrá en cuenta el Decreto 166 de 2010 y el Acuerdo 584 de 2015, para guiar los diferentes tipos de intervenciones. Así como la ley 1257 de 2008	
ENFOQUE TERRITORIAL	
El equipo de Gestores de Convivencia adelantará las acciones tendientes a prevenir y mitigar los riesgos vinculados a delitos y violencias, así como promoverán procesos de participación ciudadana en los microterritorios definidos en el proceso de focalización.	
OTRAS ACCIONES	
N/A.	

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Promoción de la convivencia ciudadana		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene como propósito atender de manera integral los desafíos que, en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, enfrenta la ciudad. La participación de los ciudadanos es un pilar para la gestión corresponsable y eficiente, dirigida a transformar comportamientos, fomentar una cultura de paz, mejorar el uso del espacio público y fortalecer la cohesión social. El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2027) en su línea estratégica denominada “Cooperación Ciudadana” busca fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia. Para ello, promoverá espacios de participación ciudadana en los que se realice la identificación de necesidades y la definición conjunta de acciones requeridas para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia. Esto servirá como referencia para generar respuestas institucionales y comunitarias eficaces, que con el tiempo se consoliden en buenas prácticas de gestión proactiva de la ciudadanía frente a las problemáticas de seguridad y convivencia. Esta apuesta de la SDSCJ vincula a todos los actores que hacen parte del sector seguridad; autoridades, entidades, sector privado y ciudadanos organizados y no organizados. Para el fortalecimiento de los grupos ciudadanos que inciden en la seguridad y convivencia se deben generar herramientas para fortalecer la lectura participativa del territorio, la intervención vinculante para resolver asuntos relacionados con las problemáticas particulares y el monitoreo permanente sobre la actuación de las entidades enfocada a la respuesta oportuna. Los proyectos asociados al indicador deben aportar a los siguientes objetivos: - Fortalecer las capacidades de los grupos ciudadanos dirigidas a la identificación, el análisis y la gestión de los asuntos relacionados con seguridad y convivencia en los territorios. - Diseñar una metodología de análisis e identificación de experiencias exitosas de grupos ciudadanos frente al abordaje de problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana.			

	Impulsar buenas prácticas derivadas de la gestión comunitaria para la transformación de problemáticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Fortalecimiento de capacidades para la construcción e implementación conjunta de acciones que favorezcan la gestión de la seguridad y la convivencia.
	Opción elegible 2: Entrega de soluciones tecnológicas a grupos ciudadanos, colectivos, Frentes de Seguridad, entre otros como herramienta para fortalecer la capacidad de identificación, reacción y respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia. Para desarrollo y complemento dirigirse al Anexo 3
	Opción elegible 3: Talleres sobre lectura situacional del territorio, identificación de problemáticas que afecten la seguridad y la convivencia y mecanismos de articulación con las entidades para su intervención
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:
	Alineación con las estrategias del PISCJ 2024-2027 Los proyectos deben expresar de manera clara y precisa su aporte a la implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2024 – 2028. En la justificación y en los objetivos, deberá ser evidente la relación del proyecto con las estrategias del PISCJ, indicando claramente el nombre o nombres de aquellas a las que se aportará y cómo se concretará ese aporte. En el caso particular de las opciones elegibles para este indicador, será fundamental considerar las estrategias de “Distritos Seguros” y “Cooperación Ciudadana”. Las propuestas deben considerar los siguientes criterios: Las iniciativas se deben centrar en fortalecer las capacidades de los grupos ciudadanos para identificar, analizar y gestionar factores de riesgo y vulnerabilidad asociadas a la convivencia a través de: - Talleres de formación de mínimo 4 horas - Jornadas de socialización de rutas y protocolos de atención a violencias y de gestión de comparendos - Diseño de material pedagógico y de difusión. - Las iniciativas deberán desarrollar una metodología para analizar e identificar experiencias de grupos ciudadanos en la gestión de problemáticas de convivencia y seguridad, que puedan contribuir a la gestión de la seguridad y convivencia dentro del territorio - En las iniciativas es necesario incluir a los grupos ciudadanos en su formulación, promoviendo la participación en la identificación de necesidades, el diagnóstico de capacidades a fortalecer, y la identificación conjunta de situaciones que afectan la convivencia en las zonas priorizadas

- Las iniciativas requieren contar con mecanismos de monitoreo o control continuo para evaluar la respuesta de las iniciativas a las problemáticas identificadas. Los resultados del monitoreo deben ser accesibles y transparentes para los ciudadanos involucrados.
- Las iniciativas deben incluir un plan para promover la sostenibilidad y replicabilidad de sus acciones.

Participación de la ciudadanía

Junto a los principios de participación ciudadana que deben garantizarse en la actuación de la gestión pública, se espera que los proyectos incluyan expresamente cómo vincularán a grupos de ciudadanos comprometidos con la seguridad y la convivencia en su formulación.

Esto incluye, identificación de necesidades con los grupos, para un diagnóstico que indique cuáles son las capacidades que más requieren fortalecerse.

También debe incluirse la identificación conjunta de situaciones que afectan la seguridad y convivencia en las zonas donde influyen los grupos ciudadanos.

Establecer criterios de priorización para la entrega de soluciones tecnológicas

Para la opción elegible de “entregas de soluciones tecnológicas”, será necesario definir criterios que permitan entender cómo se realizará el proceso de selección de aquellos grupos ciudadanos que recibirían las soluciones. Esto implica que el proyecto debe indicar claramente esos criterios de selección, dentro de los que se debe tener en cuenta como mínimo:

- **Nivel de organización del grupo:** Establecer una manera de valorar el grado de organización de los grupos, considerando aspectos como: la cantidad de personas que lo conforman, su alcance territorial, el tiempo que lleva constituido, su incidencia en espacios e instancias de participación en materia de seguridad y convivencia, entre otros.
- **Experiencia en temas de seguridad y convivencia:** Dentro de este criterio se deben considerar y valorar aspectos como: el tiempo de experiencia que tienen los grupos participando en acciones relacionadas con la seguridad y la convivencia, si el grupo ha hecho parte de formas organizativas como los frentes de seguridad, o las redes de cuidado que tuvo la SDSCJ en años anteriores, si el grupo cuenta con experiencia en la implementación de iniciativas ciudadanas financiadas con recursos públicos, entre otras.
- **Afectaciones a la seguridad y convivencia en la zona de influencia del grupo:** Se deben valorar aspectos como la ocurrencia de hechos delictivos o afectaciones a la convivencia en las zonas que operan los grupos ciudadanos, la información cualitativa que pueda recopilarse junto con los grupos, sobre hechos que afectan la seguridad y la convivencia. Así mismo, considerar la concentración de problemáticas que afecten la percepción de seguridad y el orden del espacio público, como la ocupación indebida del mismo, mala gestión de residuos, deterioro del mobiliario público, entre otros aspectos relacionados

	• Potencial aporte de la solución a la mitigación de delitos o violencias contra poblaciones de especial protección: En este criterio se debe contemplar aspectos como: la experiencia en trabajo con enfoques diferenciales de los grupos ciudadanos que recibirían la solución; si la ubicación probable de los elementos se encuentra en zonas principalmente usadas por Niños Niñas y Adolescentes (NNA), como entornos de colegios donde se presente alta conflictividad o presunta comisión de delitos como el tráfico de SPA; considerar si los grupos tienen interés en aportar a la mitigación de violencias basadas en género, violencias contra las mujeres y hechos de discriminación contra sectores sociales LGBTI; entre otros. Junto a estos criterios mínimos, podrán incluirse otros que sean relevantes para las problemáticas de seguridad y convivencia de cada localidad y que aporten a realizar una selección lo más objetiva posible. Así mismo, habrá que considerar las posibilidades técnicas de conexión en la zona donde habitan los grupos que podrían recibir la solución, pues esto podría determinar la viabilidad de instalación o limitar el alcance de los elementos tecnológicos. Componentes por considerar para el fortalecimiento de capacidades de los grupos: Para las tres opciones elegibles y principalmente para la primera y tercera, los proyectos deberán incluir una forma de identificar las necesidades de los grupos. Para ello, se debe considerar los componentes descritos más abajo y desarrollar propuestas que aporten a mejorar las condiciones y herramientas de actuación de los grupos, dependiendo de las necesidades identificadas. Los componentes mínimos que se consideran son: Conocimiento: Esto corresponde a aquellas necesidades de información, formación, capacitación y otros similares, que pueden aportar a mejorar o instalar capacidades de los grupos ciudadanos. Siendo así, los proyectos deberán contemplar acciones formativas o de capacitación que contemplen al menos algunos de los siguientes temas: • Herramientas para la identificación y análisis de vulnerabilidades privadas y públicas, así como factores de riesgo para la seguridad y la convivencia en las zonas donde habitan los grupos. • Conocimiento sobre la estructura y competencias de las entidades distritales y nacionales, así como sobre mecanismos para requerir la intervención de esas entidades. • Normatividad y herramientas para realizar control social a la gestión pública en materia de seguridad y convivencia (seguimientos presupuestales, conocimiento de los instrumentos de planeación, reporte y seguimiento local, indicadores, etc.) • Información sobre líneas y rutas de atención ante situaciones que afecten la seguridad y convivencia. Mecanismos para denunciar hechos delictivos, información sobre los tipos de delitos. • Conocimiento sobre modalidades y dinámicas actuales para la comisión de delitos informáticos, cibernéticos, estafas, extorsión y otros en los que se utilice el engaño y se aproveche la falta de información que tenga la ciudadanía al respecto.
--	--

	• Conocimientos que permitan la identificación, rechazo y denuncia de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, incluyendo aquellos basados en el género, violencias contra las mujeres, Explotación Sexual Comercial De Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), trata de personas, violencias contra NNA, violencia intrafamiliar y otras similares. Así mismo, el conocimiento de las rutas de atención ante estas situaciones. • Conocimiento sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, comportamientos contrarios a la convivencia, mecanismos de resolución de conflictos vecinales y formas de requerir la intervención policial ante comportamientos contrarios a la convivencia. • Información sobre el funcionamiento de la Policía Nacional, formas de organización, cómo realizan su despliegue operativo, sus mecanismos de interacción con la comunidad, maneras efectivas de contactar y requerir la intervención, situaciones que pueden y no pueden ser atendidas por la Policía. • Conocimiento sobre el manejo de herramientas tecnológicas que puedan ser útiles para alertar o compartir información entre vecinos, que pueda favorecer la reacción y respuesta institucional ante hechos que afecten la seguridad y convivencia. • Conocimiento sobre el adecuado uso de los canales de comunicación. • Acciones con líderes y lideresas identificados en el territorio, mediante el desarrollo de ejercicios corresponsables que les brinde herramientas para la identificación de problemáticas y promuevan acciones transformadoras de comportamientos que afectan la convivencia. • Diseñar e implementar acciones basadas en los pilares para la convivencia ciudadana: solidaridad, corresponsabilidad y autorregulación. • Liderazgo para la promoción de la transparencia, el flujo ágil de la información, la estructuración de la participación y la negociación para la generación de acuerdos y toma de decisiones. Organización: Herramientas que puedan mejorar la forma de estructurar y actuar del grupo ciudadano, mejorando la eficiencia de su comunicación con las entidades y la eficacia de sus acciones. Esto puede incluir la entrega de herramientas para: • Mejorar la comunicación efectiva de las personas en sus comunidades. • Definir estructuras de organización que incluyan roles claros de los integrantes. • Documentar las acciones y las buenas prácticas que haya desarrollado el grupo. • Planificación de actividades, realización de cronogramas de trabajo y seguimiento a lo realizado. • Mapeo de los actores territoriales que pueden ser aliados en el desarrollo de las acciones propuestas. Material y equipo: Corresponde a aquellos implementos que pueden aportar a mejorar la capacidad de actuación de los grupos y su participación en la gestión de la seguridad y la convivencia. Este componente se relaciona directamente con las soluciones tecnológicas, aunque también puede contemplar otro tipo de materiales y equipos. Por ello, los proyectos podrán contemplar la entrega de material o equipo relacionado con: • Equipos tecnológicos para agilizar la comunicación con las entidades y alertar situaciones que afecten la seguridad y convivencia cuando ocurran (soluciones tecnológicas).
--	---

	• Facilitar la vinculación de equipos de videovigilancia a centrales de monitoreo públicas, o mecanismos para compartir material con las autoridades. • Elementos para fijar información relevante para la comunicación de la ciudadanía en las zonas de influencia de los grupos. • Materiales para la intervención física de espacios, que favorezca la reapropiación de estos y aporte a mejorar la percepción de seguridad. En el mismo sentido, las iniciativas podrán contemplar el uso de escenarios de encuentros comunitarios que permitan el desarrollo de las acciones y la participación de los liderazgos interesados en la transformación de comportamientos contrarios a la convivencia.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos Se deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios) en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura”, Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia – PISCCJ-, Política pública de Seguridad, Convivencia, Justicia, Construcción de Paz y Reconciliación. Las iniciativas propuestas deberán asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” (en adelante LEPD), y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el decreto 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas concordantes. Se deberá procurar que en iniciativas en materia de seguridad y convivencia los integrantes de los grupos ciudadanos no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente. La adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades, para el cumplimiento de las iniciativas y estrategias dispuestas, se deberá realizar de conformidad con la normatividad vigente en materia de adquisición y contratación pública en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y sus posibles modificaciones. De conformidad con lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, el operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato Aspectos Técnicos

	Respecto a las acciones formativas o de capacitación: Para la correcta implementación de estas iniciativas, se deberá cumplir con la debida estructuración metodológica, la cual debe incluir mínimo objetivos, temas a abordar, número de personas a impactar, intensidad horaria, perfiles del talento humano requerido, instrumentos y/o herramientas pedagógicas requeridas, aspectos logísticos. Garantizar la valoración del impacto de las acciones implementadas a la luz de indicadores de impacto social. Propender por la certificación de los procesos formativos y garantizar que las herramientas y metodologías a implementar estén basadas en la evidencia. Propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y contar con espacios físicos inclusivos para el desarrollo de actividades. Respecto a la entrega de soluciones tecnológicas; deben cumplir estrictamente las especificaciones, plasmadas en la ficha técnica de cada elemento, las cuales están dispuestas en el anexo técnico. Los grupos de ciudadanos deberán suscribir un compromiso para el cumplimiento de los siguientes criterios: • Deberán permitir las conexiones físicas, eléctricas y lógicas requeridas, si se trata de una propiedad horizontal deberán gestionar autorización correspondiente por parte de la representación legal. • Asumir el costo del consumo eléctrico de los elementos entregados. • Disponer y autorizar los espacios físicos adecuados para la instalación de los equipos. • Mantener siempre encendidos los equipos suministrados. • Accionar responsablemente los equipos y hacer buen uso de la información obtenida para los fines de apoyo en la gestión de la seguridad y convivencia. • Garantizar que toda información recopilada con los equipos será considerada de acceso público. La información requerida por parte de la autoridad competente debe ser entregada de acuerdo con la normatividad vigente. • Crear un protocolo de uso de los equipos y protección de la privacidad, según la normatividad vigente. • Informar oportunamente sobre fallas en los equipos para su atención inmediata por parte del contratista y/o autoridad que lo asiste según la competencia Garantizar la calidad de los servicios o insumos en referencia de lo solicitado en las especificaciones técnicas, con el fin de contribuir en la satisfacción de la necesidad. Así mismo, los servicios e insumos deben reflejar los valores de los bienes contratados por la administración local y los valores de mercado. Aspectos Sociales Fomentar interlocución constante con los grupos de ciudadanos interesados en la seguridad y convivencia ciudadana y la fuerza pública, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos. Garantizar que las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta en sus necesidades y propuestas, reconociendo la toma de decisiones con apoyos que garanticen su dignidad y autonomía en la toma de decisiones
--	---

La comunicación deberá enmarcarse en un lenguaje sencillo y formatos accesibles que le permitan a toda la comunidad el acceso efectivo a los insumos o servicios. La población beneficiaria de las iniciativas debe estar claramente identificada y definida con la descripción de sus características sociales, económicas y/o urbanísticas, delimitando la comunidad o personas asociadas al problema teniendo en cuenta la mayor cantidad de bases estadísticas específicas que den cuenta de la realidad poblacional para cada proyecto, junto con los espacios físicos a los que está dirigido. Deben establecerse de forma clara los efectos que causan el problema en esa población (receptores de los impactos) e identificar las causas o fuentes (generadores de las afectaciones); mediante el proyecto se deben plantear acciones directas, focalizadas y diferenciadas para cada caso, de acuerdo con la caracterización social y priorizar las acciones por grupos de ciudadanos que se encuentren más afectados por el problema, de ser el caso.	
Aspectos Ambientales Se deberán tener en cuenta las fichas contratación sostenible que se encuentren en la guía verde de la Secretaría de Gobierno y las fichas con criterios de sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.	
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Desarrollar iniciativas que respondan al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, garantizando su protección integral, el ejercicio de sus derechos y libertades para su desarrollo armónico e integral. Debe abordarse la participación de las comunidades como corresponsables en la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA), frente a las problemáticas de seguridad y convivencia. También se tienen en cuenta en la formulación y ejecución de proyectos que se desarrollen con el fin de hacer partícipes en sistemas de alerta, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y vulneración de derechos para buscar las respuestas y atención efectivas a las diversas situaciones presentadas. Promover en los entornos escolares afectados por problemáticas de convivencia y seguridad las actividades de reapropiación o resignificación, con la participación de la ciudadanía. De igual forma para disminuir el peligro de reincidencia delictiva, es crucial implementar estrategias de prevención dirigidas a adolescentes que puedan estar involucrados en redes delictivas o que puedan estar en conflicto con la ley.

Juventud	Desarrollar iniciativas con la participación de las personas entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. Se deben enfocar en actividades para evitar la vinculación con estructuras criminales y disminuir el peligro de reincidencia en adolescentes en conflicto con la ley. Es esencial educar a los jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía y autocontrol. Formular estrategias que fomenten la seguridad y convivencia ciudadana y la prevención de la violencia entre los jóvenes de la comunidad como parte de la resignificación de espacios. Además de abordar los siguientes temas: orientación sexual, género, origen étnico, cultura, opinión, condición social, aptitudes físicas y discapacidad, junto con estrategias que reconozca y fomente el respeto por la heterogeneidad juvenil, la cual es crucial para abordar sus necesidades y realidades de manera inclusiva y equitativa, promoviendo el respeto y la valoración de cada individuo dentro del grupo.
Adulthood	Desarrollar iniciativas con la participación de las personas adultas, entendiendo sus diversidades y favoreciendo su inclusión social en la comprensión y construcción de entornos seguros. Es importante desarrollar estrategias de prevención dirigidas a los adultos para la promoción de la seguridad y convivencia dentro de los diferentes entornos sociales. Se deberán promover iniciativas en busca de reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. También se deberá fortalecer el liderazgo y fomentar la participación activa de los adultos como actores políticos y agentes de cambio en la sociedad. Finalmente, se deben implementar iniciativas de desarrollo emocional que promuevan la resiliencia y el empoderamiento personal, teniendo en cuenta la edad y las características situacionales de esta población.
Envejecimiento y Vejez	Las estrategias deberán reconocer los aportes de las personas mayores como experiencias y saberes esenciales para fomentar la convivencia en la comunidad y prevenir las violencias. Debido al alto porcentaje de maltrato hacia ellos, se deben abordar los problemas de derechos humanos y las rutas de atención para prevenir la violencia familiar, integrándolos en el marco de seguridad y convivencia. Se deberá mejorar la cohesión social, valorando sus aportaciones y evitando su infantilización. Se debe asegurar, además, que las iniciativas de seguridad sean respetuosas de su bienestar, teniendo en cuenta sus condiciones de salud y movilidad. Desarrollar iniciativas comprendiendo que estas personas son sujetos de especial protección, que demandan acciones humanitarias claras y efectivas que las conviertan en verdaderos sujetos de derecho. Es preciso instar la formulación de acciones de prevención de violencias a la luz de las necesidades específicas que presentan por condiciones de debilidad manifiesta o por la posición de indefensión en cada territorio.

Raizales	Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que los pueblos raizales han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia. En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico. Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica. Incentivar la participación de las comunidades de áreas afectadas por el conflicto armado colombiano en asuntos relacionados con la seguridad y la convivencia.
Rrom	Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que los pueblos Rrom han vivido históricamente, con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia. En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico. Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica. Generar habilidades y capacidades en jóvenes y personas Rrom para que puedan relacionarse con diferentes actores y ambientes de la ciudad de manera segura.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia. En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico. Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.

Pueblos Indígenas	Para disminuir la discriminación y la exclusión, las estrategias deben promover la seguridad y la convivencia al conectar los grupos étnicos en los territorios de la ciudad. En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico. Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica. Visibilizar el gobierno propio de los pueblos indígenas, destacando y respetando sus mecanismos de justicia y la correcta articulación con la justicia ordinaria como medios de convivencia en sociedad.
Víctimas del conflicto	Dentro de las estrategias que se proyecten, se debe garantizar que la población víctima del conflicto participe en las iniciativas del Fondo de Desarrollo Local. Además, es fundamental desarrollar estrategias que fomenten la prevención y autoprotección para víctimas y líderes sociales, así como socializar las rutas de atención para líderes y lideresas en riesgo. Promover la protección y organización de comunidades de zonas afectadas por el conflicto armado colombiano, incentivando su participación en temas de seguridad y convivencia. Por último, se debe priorizar a la población víctima y excombatientes para fortalecer su papel como agentes de paz y convivencia.
Discapacidad	Desarrollar iniciativas que se adapten a las necesidades e intereses de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, intelectuales, mentales o múltiples. Por tal razón, se deberá propender por la eliminación de todas las barreras que les impiden a las personas con diversidad funcional participar en igualdad de condiciones para la transformación y goce de entornos seguros. Se debe garantizar que la población discapacitada participe en las iniciativas por el Fondo de Desarrollo Local, siempre que la estrategia esté diseñada para incluir a esta población. Se debe promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación hacia las personas con discapacidad, incentivando su participación desde situaciones cotidianas, lo que permite reconocer sus logros, cualidades y habilidades. Es fundamental alinearse con las estrategias del Sistema Distrital de Discapacidad para cambiar los imaginarios erróneos sobre esta población y visibilizar sus capacidades, contribuyendo así a un entorno más seguro y equitativo para todos. Es importante utilizar la repetición y realizar preguntas, así como ofrecer indicaciones claras y por pasos. Se deberán asegurar en las iniciativas el uso de mensajes cortos y ayudas didácticas como imágenes, videos, fotografías, lenguaje de señas y lectura en braille que facilitará la comunicación y la participación.

Habitabilidad en calle	Dentro de las iniciativas se deben implementar estrategias que promuevan la participación de la población habitante de calle y la transformación de imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias basados en el desconocimiento, sobre los habitantes de calle, que deben estar articuladas con enfoques, fomentando el respeto, la inclusión social y la no discriminación, considerando que esta representa un factor importante en la consolidación de los planes de prevención y atención a la seguridad y convivencia.
Familias	Las iniciativas deberán generar espacios de participación ciudadana en los que se realice la identificación de necesidades para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia. De igual forma, deben enfocarse en promover buenas prácticas de convivencia y resolución de conflictos intrafamiliares, para convertir los escenarios familiares en escenario seguros. Se deberá tener en cuenta los entornos familiares en la consolidación de los planes para fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia.
Sectores LGBTI	Se deberá garantizar la inclusión, el respeto y el reconocimiento de la diversidad en todas las iniciativas que se proyecten. Es crucial identificar las situaciones de discriminación y violencia que afecta específicamente a las personas LGBTI y tomar acciones diferenciadas para garantizar una protección especial a las personas transgénero, en materia de seguridad y convivencia. Las variables de género, identidad de género y orientación sexual también deberán incluirse en el desarrollo y mejora de las medidas locales de seguridad y convivencia, para poder conocer las necesidades de cada actor de la localidad. Se deberá promover acuerdos y acciones que involucren directamente a las personas LGBTI en los proyectos a implementar.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Las iniciativas y proyectos presentados deberán identificar y caracterizar las particularidades contextuales y las situaciones vividas por las personas según su sexo y los constructos sociales asociados a ellos. Esto incluye visibilizar las diferencias, asimetrías y desigualdades relacionadas con el género y su intersección con los factores económicos, políticos, psicológicos, culturales y jurídicos, lo cual puede reflejarse en las formas que la ciudadanía accede al espacio público en escenarios de convivencia y seguridad. Considerando sus contextos y diversidad, las iniciativas en seguridad y manejo de emergencias deben abordar las afectaciones particulares que la inseguridad provoca en diversos grupos de la población. Es fundamental asegurar una participación paritaria, satisfacer las diversas necesidades y establecer ambientes que prevengan y eliminen las diferentes formas de violencias basadas en género. Es necesario reconocer la dinámica de convivencia y seguridad que presenta cada territorio y determinar acciones concretas que permitan la transformación de los comportamientos que transgreden la convivencia y que pueden redundar en escenarios de inseguridad.	
ENFOQUE TERRITORIAL	

Las iniciativas y proyectos deberán abordar los problemas de convivencia y la prevención de las dinámicas delictivas centrándose en los grupos de ciudadanos en los territorios identificados, colaborando con los FDL y organismos de seguridad, respetando sus características culturales y fomentando la justicia y la equidad social, con el propósito de dirigir acciones que respondan a las necesidades y particularidades de cada área, para garantizar una protección territorial efectiva y para coordinar mecanismos de articulación en seguridad.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las iniciativas deberán contemplar acciones destinadas a superar situaciones de exclusión y desigualdad, garantizando el acceso universal, integral y progresivo de toda la ciudadanía al ejercicio de sus derechos fundamentales, prestando atención a las poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección, quienes por motivos culturales, históricos, geográficos, étnicos o de otra índole, han sido vulnerados, discriminados o marginados.

ENFOQUE DE CULTURA CIUDADANA

Los proyectos deberán promover una lectura de los contextos y sus problemáticas a partir de la comprensión de los sentidos, significados y motivaciones que tiene la ciudadanía, para reconocerse y actuar en función de su contexto.

OTRAS ACCIONES

No aplica.

3.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Promoción de la convivencia ciudadana		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto			
	El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", considera que para "lograr el fomento de una cultura ciudadana que recupere la confianza, se deberá trabajar en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos". Para el Distrito, la idea de seguridad se basa en la acción multidimensional, urbana, rural y regional que permita el disfrute del espacio público, "vivir, trabajar y soñar sin restricciones, en la que, las poblaciones de especial protección (las mujeres y los niños, niñas y adolescentes, LGTBI, grupos étnicos, población con discapacidad) puedan caminar sin miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento". De acuerdo con lo anterior, el programa 1: "Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza", se plantea que para "lograr el fomento de una cultura ciudadana que recupere la confianza, se deberá trabajar en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos. Así mismo, es importante realizar esfuerzos institucionales orientados a identificar conflictividades e interviniendo factores de riesgo, reconociendo el derecho fundamental de la ciudadanía a la protesta social acompañándolos mediante el diálogo en este tipo de situaciones, asegurando la garantía de los derechos y del bienestar integral de la población".			

	Así mismo, el "Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2027", "subraya una visión integral y multifacética de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia, reconociendo que la seguridad no puede desvincularse de la dinámica de la ciudad y de los contextos físicos, sociales, económicos y culturales propios de cada territorio". Para tal efecto, la gestión comunitaria se convierte en un determinante para incidir en los procesos y dinámicas territoriales que enfrentan mayores riesgos y situaciones de violencias y delitos, de allí que exige una labor armonizada con la institucionalidad fortaleciendo el tejido social. En consecuencia, las iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía deberán responder a los siguientes objetivos: Fortalecer las capacidades comunitarias para la convivencia a través de acciones formativas y herramientas pedagógicas innovadoras de participación, cooperación, corresponsabilidad, autorregulación, cohesión social y métodos alternativos de solución de conflictos. Promover iniciativas de transformación de espacios con actores sociales, culturales, étnicos, públicos, privados y ciudadanía, que respondan a las necesidades locales de convivencia y seguridad ciudadana, para la construcción de espacios disfrutables, armónicos, pacíficos y seguros. Contribuir en la prevención de situaciones que afectan la convivencia y seguridad de poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección. A fin de hacer seguimiento y evaluar se dispone del indicador de producto "Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas", este indicador se despliega y aclara mediante el anexo No. 9 con sus derivados los cuales contienen piezas graficas aclaratorias para cada opción elegible presentada a continuación:
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Iniciativas para reducir afectaciones a la convivencia y la seguridad mediante la intervención y apropiación de espacios públicos percibidos como inseguros o con alta conflictividad. Opción elegible 2: Iniciativas de prevención de violencias en poblaciones vulnerables con enfoque en Derechos Humanos y Cultura Ciudadana. Opción elegible 3: Diseño e implementación de micro talleres o procesos de formación enfocados en la prevención de violencias.
Criterios de elegibilidad	Alineación con las estrategias del PISCJ 2024-2027 Los proyectos deben expresar de manera clara y precisa su aporte a la implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2024 – 2027. En la justificación y en los objetivos, deberá ser evidente la relación del proyecto con las estrategias del PISCJ, indicando claramente el nombre o nombres de aquellas a las que se aportará y cómo se concretará ese aporte. En el caso particular de las opciones elegibles para este indicador, será fundamental considerar las estrategias de "Distritos Seguros" y "Ciudadanías Seguras".

	Iniciativas de convivencia deben buscar que: 1. Identifiquen situaciones de convivencia que puedan ser abordadas colaborativamente entre miembros de la comunidad. - Se planteen acciones de información y formación que redunden en fortalecimiento organizativo en espacios cerrados como al aire libre - Generen un plan de incidencia comunitaria que sea apoyado técnicamente e implementado de manera integral. - Sistematización de iniciativas que se consideren buena práctica organizativa y de participación ciudadana en procura de soluciones de convivencia y prevención de violencias. 2. Las iniciativas deben involucrar a poblaciones vulnerables y actores clave de la sociedad civil, en su formulación, asegurando su participación en la identificación de necesidades, el diagnóstico de capacidades a fortalecer, y la identificación conjunta de situaciones que afectan la convivencia en las zonas de la localidad priorizadas. 3. Las iniciativas deben contar con mecanismos de monitoreo o control continuo para evaluar la respuesta de las iniciativas a las problemáticas identificadas. 4. Las iniciativas deben incluir un plan para asegurar la sostenibilidad y replicabilidad de sus acciones. 5. Las iniciativas pueden contar con piezas gráficas impresas o digitales de difusión teniendo en cuenta el uso de los conceptos relacionados con la prevención de violencias.
	Participación Ciudadana Junto a los principios de participación ciudadana que deben garantizarse en la actuación de la gestión pública, se espera que los proyectos incluyan expresamente en la formulación cómo vincularán a poblaciones vulnerables (mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, LGTBI, grupos étnicos, población con discapacidad, personas víctimas del conflicto), así como actores claves de la sociedad civil (asociaciones, fundaciones, barras futboleras, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, Juntas de Acción Comunal, agremiaciones, y otras formas organizativas cuyo accionar aporte a la consecución de... que buscan la protección de intereses colectivos, sociales, comunitarios, ambientales, étnicos, culturales, económicos, entre otros.). Esto incluye identificación de necesidades con los grupos, para un diagnóstico que indique cuáles son las capacidades que más requieren fortalecerse. También debe incluirse la identificación conjunta de factores estructurales y culturales que afectan los espacios territoriales, en zonas donde influyen dinámicas victimizantes o de riesgo a la convivencia y seguridad ciudadana. Iniciativas para reducir afectaciones a la convivencia y la seguridad mediante la transformación y apropiación de espacios públicos percibidos como inseguros o con alta conflictividad. Las iniciativas que se propongan por medio de esta opción elegible deberán: • Promover comportamientos y actividades que incentiven la participación activa de los ciudadanos en la vida comunitaria y la gestión de la seguridad y convivencia. • Impulsar la cooperación entre los miembros de la comunidad y fomentar la corresponsabilidad en la gestión, transformación y apropiación de los espacios públicos percibidos como inseguros o con alta conflictividad.

- Estimular la autorregulación entre los ciudadanos para la promoción de la seguridad y convivencia.
- Fortalecer la cohesión social a través de actividades que fortalezcan los vínculos entre los distintos grupos dentro de la comunidad.
- Fomentar procesos identitarios que refuercen el sentido de pertenencia y apropiación de los espacios públicos por parte de los ciudadanos.

Respecto la formulación de iniciativas de prevención de violencias en poblaciones vulnerables con enfoque en Derechos Humanos y Cultura Ciudadana.

Las iniciativas que se propongan por medio de esta opción elegible deberán impulsar acciones que comprendan al menos algunos de los siguientes temas:

- Herramientas para la identificación y análisis de vulnerabilidades privadas y públicas, así como factores de riesgo para la seguridad y la convivencia en las zonas donde habitan poblaciones vulnerables.
- Investigación social, desde el saber popular de las poblaciones vulnerables y sus construcciones de realidad identitarias, que permitan transformar comportamientos violentos o contrarios a la convivencia, acciones restaurativas simbólicas y materiales, reivindicación de la memoria colectiva, entre otras.
- Visibilizar buenas prácticas de las poblaciones vulnerables en relación con la prevención de violencias, cultura ciudadana y construcción de una cultura de paz.
- Estructura y competencias de las entidades distritales y nacionales, así como mecanismos para requerir la intervención de esas entidades.
- Normatividad y herramientas para realizar control social a la gestión pública en materia de seguridad y convivencia (seguimientos presupuestales, conocimiento de los instrumentos de planeación, reporte y seguimiento local, indicadores, etc.).
- Información sobre líneas y rutas de atención ante situaciones que afecten la seguridad y convivencia.
- Violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, incluyendo aquellos basados en el género, violencias contra las mujeres, ESCNNA, trata de personas, violencias contra NNA, violencia intrafamiliar y otras similares.
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia, comportamientos contrarios a la convivencia, mecanismos de resolución de conflictos vecinales y formas de requerir la intervención policial ante comportamientos contrarios a la convivencia.
- Funcionamiento de la Policía Nacional, formas de organización, cómo realizan su despliegue operativo, sus mecanismos de interacción con la comunidad, maneras efectivas de contactar y requerir la intervención, situaciones que pueden y no pueden ser atendidas por la policía.

Criterios de viabilidad

Aspectos Jurídicos

Se deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura”, Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia – PISCCJ-, Política pública de Seguridad, Convivencia, Justicia, Construcción de Paz y Reconciliación.

Las iniciativas propuestas deberán asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios 1377 de

2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el Decreto 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas concordantes. Asimismo, se deberá procurar que en las iniciativas en materia de seguridad y convivencia los participantes no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

La adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades, para el cumplimiento de las iniciativas y estrategias dispuestas, se deberá realizar de conformidad con la normatividad vigente en materia de adquisición y contratación pública en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y sus posibles modificaciones.

De conformidad con lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, el operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato

Aspectos Técnicos

Garantizar la valoración del impacto de las acciones implementadas a la luz de indicadores de impacto social.

Propender por la certificación de los procesos formativos y garantizar que las herramientas y metodologías a implementar estén basadas en la evidencia.

Propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y contar con espacios físicos inclusivos para el desarrollo de actividades.

Garantizar la calidad de los servicios o insumos en referencia de lo solicitado en las especificaciones técnicas, con el fin de contribuir en la satisfacción de la necesidad. Así mismo, los servicios e insumos deben reflejar los valores de los bienes contratados por la administración local y los valores de mercado.

Garantizar que los servicios o insumos puedan aportar a la capacidad de actuación de las poblaciones vulnerables y su participación en la gestión de la seguridad y la convivencia, mediante iniciativas que redunden en espacios de prevención social y situacional, convivencia y paz territorial.

Propender que la ejecución de las iniciativas se desarrolle en polígonos de espacios transformación seleccionados de manera anual en el marco de la estrategia Distritos Seguros de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Aspectos Sociales

Fomentar interlocución constante con los grupos de ciudadanos interesados en la seguridad y convivencia ciudadana y la Fuerza Pública, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos

Garantizar que las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta en sus necesidades y propuestas, reconociendo la toma de decisiones con apoyos que garanticen su dignidad y autonomía en la toma de decisiones

La comunicación deberá enmarcarse en un lenguaje sencillo y formatos accesibles que le permitan a toda la comunidad el acceso efectivo a los insumos o servicios

	La población beneficiaria de las iniciativas debe estar claramente identificada y definida con la descripción de sus características sociales, económicas y/o urbanísticas, delimitando la comunidad o personas asociadas al problema teniendo en cuenta la mayor cantidad de bases estadísticas específicas que den cuenta de la realidad poblacional para cada proyecto, junto con los espacios físicos a los que está dirigido. Deben establecerse de forma clara los efectos que causan el problema en esa población (receptores de los impactos) e identificar las causas o fuentes (generadores de las afectaciones); mediante el proyecto se deben plantear acciones directas, focalizadas y diferenciadas para cada caso, de acuerdo con la caracterización social y priorizar las acciones por grupos de ciudadanos que se encuentren más afectados por el problema, de ser el caso. Aspectos Ambientales El operador deberá tener en cuenta las fichas contratación sostenible que se encuentren en la guía verde de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas con criterios de sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Desarrollar iniciativas que respondan al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, garantizando su protección integral, el ejercicio de sus derechos y libertades para su desarrollo armónico e integral. Debe abordarse la participación de las comunidades como corresponsables en la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA), frente a las problemáticas de seguridad y convivencia. También se tienen en cuenta en la formulación y ejecución de proyectos que se desarrollen con el fin de hacer partícipes en sistemas de alerta, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y vulneración de derechos para buscar las respuestas y atención efectivas a las diversas situaciones presentadas.
	Promover en los entornos escolares afectados por problemáticas de convivencia y seguridad las actividades de reapropiación o resignificación, con la participación de la ciudadanía. De igual forma para disminuir el peligro de reincidencia delictiva, es crucial implementar estrategias de prevención dirigidas a adolescentes que puedan estar involucrados en redes delictivas o que puedan estar en conflicto con la ley.

Juventud	Desarrollar iniciativas con la participación de las personas entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. Se deben enfocar en actividades para evitar la vinculación con estructuras criminales y disminuir el peligro de reincidencia en adolescentes en conflicto con la ley, es esencial educar a los jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía y autocontrol. Formular estrategias que fomenten la seguridad y convivencia ciudadana y la prevención de la violencia entre los jóvenes de la comunidad como parte de la resignificación de espacios. Además de abordar los siguientes temas: orientación sexual, género, origen étnico, cultura, opinión, condición social, aptitudes físicas y discapacidad, junto con estrategias que reconozca y fomente el respeto por la heterogeneidad juvenil, la cual es crucial para abordar sus necesidades y realidades de manera inclusiva y equitativa, promoviendo el respeto y la valoración de cada individuo dentro del grupo.
Adultez	Desarrollar iniciativas con la participación de las personas adultas entendiendo sus diversidades y favoreciendo su inclusión social en la comprensión y construcción de entornos seguros. Es importante desarrollar estrategias de prevención dirigidas a los adultos para la promoción de la seguridad y convivencia dentro de los diferentes entornos sociales. Se deberán promover iniciativas en busca de reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. También se deberá fortalecer el liderazgo y fomentar la participación activa de los adultos como actores políticos y agentes de cambio en la sociedad. Finalmente, se deben implementar iniciativas de desarrollo emocional que promuevan la resiliencia y el empoderamiento personal, teniendo en cuenta la edad y las características situacionales de esta población.
Envejecimiento y Vejez	Las estrategias deberán reconocer los aportes de las personas mayores como experiencias y saberes esenciales para fomentar la convivencia en la comunidad y prevenir las violencias. Debido al alto porcentaje de maltrato hacia ellos, se deben abordar los problemas de derechos humanos y las rutas de atención para prevenir la violencia familiar, integrándolos en el marco de seguridad y convivencia. Se deberá mejorar la cohesión social valorando sus aportaciones y evitando su infantilización. Se debe asegurar, además, que las iniciativas de seguridad sean respetuosas de su bienestar, teniendo en cuenta sus condiciones de salud y movilidad. Desarrollar iniciativas comprendiendo que estas personas son sujetos de especial protección que demandan acciones humanitarias claras y efectivas que las conviertan en verdaderos sujetos de derecho. Es preciso instar la formulación de acciones de prevención de violencias a la luz de las necesidades específicas que presentan por condiciones de debilidad manifiesta o por la posición de indefensión en cada territorio.

Raizales	Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que los pueblos raizales han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia. En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico. Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.
Rrom	Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que los pueblos Rrom han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia. En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico. Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia. En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico. Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.
Pueblos Indígenas	Para disminuir la discriminación y la exclusión, las estrategias deben promover la seguridad y la convivencia al conectar los grupos étnicos en los territorios de la ciudad. En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico. Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica. Incentivar la participación de las comunidades de áreas afectadas por el conflicto armado colombiano en asuntos relacionados con la seguridad y la convivencia.

	Visibilizar el gobierno propio de los pueblos indígenas, destacando y respetando sus mecanismos de justicia y la correcta articulación con la justicia ordinaria como medios de convivencia en sociedad.
Víctimas del conflicto	Dentro de las estrategias que se proyecten, se debe garantizar que la población víctima del conflicto participe en las iniciativas del Fondo de Desarrollo Local. Además, es fundamental desarrollar estrategias que fomenten la prevención y autoprotección para víctimas y líderes sociales, así como socializar las rutas de atención para líderes y lideresas en riesgo. Promover la protección y organización de comunidades de zonas afectadas por el conflicto armado colombiano, incentivando su participación en temas de seguridad y convivencia. Por último, se debe priorizar a la población víctima y excombatientes para fortalecer su papel como agentes de paz y convivencia.
Discapacidad	Desarrollar iniciativas que se adapten a las necesidades e intereses de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, intelectuales, mentales o múltiples. Por tal razón, se deberá propender por la eliminación de todas las barreras que les impiden a las personas con diversidad funcional participar en igualdad de condiciones para la transformación y goce de entornos seguros. Se debe garantizar que la población discapacitada participe en las iniciativas por el Fondo de Desarrollo Local, siempre que la estrategia esté diseñada para incluir a esta población. Se debe promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación hacia las personas con discapacidad, incentivando su participación desde situaciones cotidianas, lo que permite reconocer sus logros, cualidades y habilidades. Es fundamental alinearse con las estrategias del Sistema Distrital de Discapacidad para cambiar los imaginarios erróneos sobre esta población y visibilizar sus capacidades, contribuyendo así a un entorno más seguro y equitativo para todos. Es importante utilizar la repetición y realizar preguntas, así como ofrecer indicaciones claras y por pasos. Se deberán asegurar en las iniciativas el uso de mensajes cortos y ayudas didácticas como imágenes, videos, fotografías, lenguaje de señas y lectura en braille que facilitará la comunicación y la participación.
Habitabilidad en calle	Dentro de las iniciativas se deben implementar estrategias que promuevan la participación de la población habitante de calle y la transformación de imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias basados en el desconocimiento, sobre los habitantes de calle, que deben estar articuladas con enfoques, fomentando el respeto, la inclusión social y la no discriminación, considerando que esta representa un factor importante en la consolidación de los planes de prevención y atención a la seguridad y convivencia.
Familias	Las iniciativas deberán generar espacios de participación ciudadana en los que se realice la identificación de necesidades para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia. De igual forma, deben enfocarse en promover buenas prácticas de convivencia y resolución de conflictos intrafamiliares, para convertir los escenarios familiares en escenario seguros.

	Se deberá tener en cuenta los entornos familiares en la consolidación de los planes para fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia.
Sectores LGBTI	Se deberá garantizar la inclusión, el respeto y el reconocimiento de la diversidad en todas las iniciativas que se proyecten. Es crucial identificar las situaciones de discriminación y violencia que afecta específicamente a las personas LGBTI y tomar acciones diferenciadas para garantizar una protección especial a las personas transgénero, en materia de seguridad y convivencia. Las variables de género, identidad de género y orientación sexual también deberán incluirse en el desarrollo y mejora de las medidas locales de seguridad y convivencia, para poder conocer las necesidades de cada actor de la localidad. Se deberá promover acuerdos y acciones que involucren directamente a las personas LGBTI en los proyectos a implementar.
Organizaciones y barras futboleras	Las iniciativas deberán contribuir a la promoción de la convivencia, los Derechos Humanos, procesos identitarios (simbólicos y culturales), de apropiación territorial y arraigo entre las organizaciones y barras futboleras, que conlleven a la construcción de procesos de memoria colectiva, respeto por la diferencia, seguridad y paz territorial. Deben identificar las circunstancias de discriminación y violencia estructural que afectan a los y las integrantes de las organizaciones y barras futboleras, para proyectar acciones diferenciadas a fin de garantizar protección y acompañamiento en materia de justicia. Así mismo, garantizar la participación paritaria de los y las integrantes de las organizaciones y barras futboleras. Implica el acompañamiento institucional y social, a partir de recopilar información cualitativa sobre códigos, símbolos, espacios de encuentro, intereses colectivos, riesgos sociales, culturales y estructurales, que conlleven la comprensión del sistema de creencias y sentimientos de la realidad social en contextos individuales, familiares y sociales. Se deberá garantizar que las iniciativas fortalezcan los procesos identitarios y apropiación territorial, generando espacios de interacción con las comunidades, que contemple acciones culturales y deportivas.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Las iniciativas y proyectos presentados deberán identificar y caracterizar las particularidades contextuales y las situaciones vividas por las personas según su sexo y los constructos sociales asociados a ellos. Esto incluye visibilizar las diferencias, asimetrías y desigualdades relacionadas con el género y su intersección con los factores económicos, políticos, psicológicos, culturales y jurídicas. Considerando sus contextos y diversidad, las iniciativas en seguridad y manejo de emergencias deben abordar las afectaciones particulares que la inseguridad provoca en diversos grupos de la población. Es fundamental asegurar una participación paritaria, satisfacer las diversas necesidades y establecer ambientes que prevengan y eliminen las diferentes formas de violencias basadas en género.	
ENFOQUE TERRITORIAL	

Las iniciativas y proyectos deberán abordar los problemas de convivencia y la prevención de las dinámicas delictivas, centrándose en los grupos de ciudadanos en los territorios identificados, colaborando con los FDL y organismos de seguridad, respetando sus características culturales y fomentando la justicia y la equidad social, con el propósito de dirigir acciones que respondan a las necesidades y particularidades de cada área, para garantizar una protección territorial efectiva y para coordinar mecanismos de articulación en seguridad.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las iniciativas deberán contemplar acciones destinadas a superar situaciones de exclusión y desigualdad, garantizando el acceso universal, integral y progresivo de toda la ciudadanía al ejercicio de sus derechos fundamentales, prestando atención a las poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección, quienes por motivos culturales, históricos, geográficos, étnicos o de otra índole, han sido vulnerados, discriminados, marginados.

ENFOQUE DE CULTURA CIUDADANA

Los proyectos deberán promover una lectura de los contextos y sus problemáticas a partir de la comprensión de los sentidos, significados y motivaciones que tiene la ciudadanía, para reconocerse y actuar en función de su contexto.

OTRAS ACCIONES

No aplica.

3.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea Concepto	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
		Promoción de la convivencia ciudadana		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto			
	Dentro de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se propone lograr el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en la que la ciudadanía conviva en territorios pacíficos, armónicos y disfrutables para todas y todos. El trabajo colaborativo y la participación ciudadana son escenarios para el desarrollo de acciones a partir de los tres pilares de la convivencia: autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad. De acuerdo con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2028) en su línea estratégica "Convivamos a lo bien" se busca el fortalecimiento de la convivencia, implementando acciones formativas, construcción de acuerdos y herramientas innovadoras con enfoque de prevención y cultura ciudadana. De esta manera se propone que la acción local propenda el realizar intervenciones formativas en autorregulación emocional, gestión del conflicto y prevención de violencias, en los contextos problemáticos (espacio público, transporte, medio ambiente, zonas de rumba y entornos escolares) y con la ciudadanía propuesta en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (gráfica 6 – concepto operacional de convivencia).			

	La estrategia de convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia está dirigida a transformar comportamientos y fomentar una cultura de paz y respeto, a implementar acciones pedagógicas y restaurativas, mejorar el uso del espacio público y fortalecer la cohesión social. Promueve la participación de la comunidad en la gestión de la convivencia y la corresponsabilidad, por lo tanto, los proyectos propuestos deben contemplar acciones asociadas a: • Promover acciones de convivencia pacífica en los territorios alcanzados. • Desarrollar acciones específicas de acuerdo con la población objetivo: necesidades, particularidades y diferencias. • Vinculación de las comunidades en la identificación de potencialidades y necesidades que guíen las temáticas y herramientas pedagógicas que den respuesta a sus intereses. • Fortalecer los pilares de convivencia: Solidaridad, Autorregulación y Corresponsabilidad. • Participación ciudadana: Fomentar la participación de la comunidad en las propuestas que esperan alcanzar y que hacen parte fundamental de las acciones que impactan en sus territorios
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Producción o creación de materiales didácticos y discursivos para la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, adecuados para cada población, desde particularidades sociales, económicas y culturales
	Opción elegible 2: Acciones formativas y pedagógicas orientadas a la transformación de comportamientos contrarios a la convivencia y la prevención de violencias.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios: 1. Intervenciones formativas de mínimo 4 horas de duración con barras futboleras, ciudadanos habitantes de calle, víctimas de conflicto y/o postpenados en autorregulación emocional, gestión de conflictos y prevención de violencias, con el objetivo de promover convivencias pacíficas y disfrutables. - Acciones de fortalecimiento de los liderazgos en estas poblaciones. Las iniciativas deben producir o crear materiales didácticos y de divulgación para la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, adecuados para cada población, permitiendo la identificación de las potencialidades y necesidades que den respuesta a los intereses de la comunidad. Las iniciativas deben contar con un enfoque preventivo, que involucre el componente ciudadano y corresponsable frente a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, que propendan por la no realización de comportamientos contrarios a la convivencia. Las iniciativas deben considerar el abordaje de los tres pilares para la convivencia: corresponsabilidad, solidaridad y autorregulación. Las iniciativas deben desarrollarse en razón a los enfoques de género, diferencial, de derechos y de cultura ciudadana, y el enfoque que garantice la participación de los o las integrantes de las comunidades

	Enfoque preventivo: Cumplir con la finalidad preventiva de las acciones asociadas a la convivencia propuestas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Justicia y que den cumplimiento al carácter preventivo de la Ley 1801 de 2016; es decir, se espera que las propuestas presentadas contemplen la corresponsabilidad ciudadana anticipando a los comportamientos contrarios a la convivencia, mediante la promoción de la cultura ciudadana. PILARES DE CONVIVENCIA La Autorregulación, se sustenta en la autoconciencia, la gestión y el control emocional, esto se refiere directamente a las formas en que se reacciona a los estímulos y a su vez a la capacidad de identificar que las emociones que se despiertan frente a una situación o acción del entorno generan una reacción que se genera y se puede gestionar. Se trata de incorporar a la vida un autoanálisis permanente. Aunque las reacciones pueden ocurrir de manera inmediata a la emoción es posible lograr que las personas gestionen y transformen una posible reacción negativa en acciones preventivas de la convivencia. La autorregulación previene el escalamiento de las conflictividades y promueve la toma de decisiones para la gestión pacífica de las diferencias. La Corresponsabilidad implica reconocer que la convivencia pacífica y disfrutable requiere de capacidades individuales para abordar acciones que requieren el compromiso y la participación ciudadana mediante el fortalecimiento de capacidades colectivas. Este pilar contempla el reconocimiento mutuo y se categoriza en la capacidad de agenciamiento y relacionamiento con otras personas, el procesamiento de los conflictos, la responsabilidad ante la norma de convivencia y el establecimiento de acuerdos; así como la mutua regulación. La mutua regulación y el reconocimiento de acuerdos o normas sociales hacen parte del mundo abstracto del sistema de reglas formales e informales sobre las cuales se rige cada persona. Reconocerse parte de una comunidad implica reconocer un sistema de normas que se consideran válidas y se deben respetar. La solidaridad ha sido abordada desde la perspectiva de la empatía, la comunicación basada en el reconocimiento de cada persona como interlocutor válido y con dignidad, y la generación de diálogos apreciativos y generadores de confianza y trabajo colaborativo. La investigación y trabajo territorial ha mostrado que hay proclividad a consolidar confianza en tanto se promuevan espacios de conversación mediados por metodologías tanto tradicionales, como disruptivas, centradas en abonar los acuerdos o puntos de interés común y no en las diferencias o distancias Pilares de Convivencia: Para las tres opciones elegibles se debe considerar el desarrollo de acciones mediante el abordaje de los pilares para la convivencia: corresponsabilidad, solidaridad y autorregulación. Cada propuesta de intervención debe promover los tres pilares anteriores en cada participante, apelando a la construcción colectiva, responsable, consciente y propositiva de la convivencia desde la interagencialidad entre territorios, comunidades e institucionalidad.
--	---

	Comportamientos que afectan la convivencia: Los proyectos propuestos deben contemplar la transformación de comportamientos contrarios a la convivencia estipulados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tales como: • Riñas: Acciones de gestión emocional y psicosocial que prevengan el escalamiento de los conflictos de convivencia. • Porte de armas cortopunzantes: acciones preventivas que reconozcan la responsabilidad, causas y consecuencias de la toma de decisiones desde el ejercicio de las libertades, derechos y deberes ciudadanos. • Inadecuada disposición de residuos: Procesos que promuevan las convivencias ambientales y la ejecución de acciones que fomenten espacios públicos disfrutables. Violencias: Para las tres opciones elegibles se deben proponer proyectos que generen convivencias pacíficas y armónicas a partir de los enfoques de cultura ciudadana, de género, de derechos, territorial y rural. Contexto problemático: Las acciones formativas diferenciales deben estar orientadas en escenarios con mayor afectación a la convivencia, de acuerdo al concepto estratégico de convivencia del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2028), dentro del Plan Distrital Convivencia para la Vida. De esta manera, se proponen: • Espacio público: Procesos que incentiven el disfrute diferencial del espacio público, así como el uso adecuado del mismo, mediante los principios establecidos en la norma de convivencia. • Transporte: Procesos que fomenten la cultura ciudadana que disminuya la evasión del pago de pasaje en el transporte público, así como la prevención del acoso en dicho escenario. • Medio ambiente: Procesos que promuevan las convivencias ambientales y la ejecución de acciones que fomenten espacios públicos disfrutables. • Zonas de rumba: Acciones interventivas en entornos de rumba, para la prevención de riñas y de otras formas de violencias. • Entornos educativos: Proceso de intervención formativa dirigido a entornos educativos que vincule estudiantes, padres y madres de familia, cuerpo docente y comunidad aledaña a las instituciones educativas. Participación ciudadana: Fomentar la participación de la comunidad en las propuestas a ejecutar y que hacen parte fundamental de las acciones que impactan sus territorios, lo que permitirá la implementación de procesos que fomenten la capacidad de liderazgo y la confianza ciudadana. La proyección del impacto a alcanzar determina el número de participantes que se espera abordar dentro del proceso propuesto, promoviendo la realización de diagnósticos participativos y diálogos colaborativos que les permita identificar necesidades conjuntas y proponer alternativas de solución. Aspectos Jurídicos
--	--

Criterios de viabilidad	Las intervenciones propuestas deben asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el Decreto 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas.
	Se deberá orientar la viabilización de los proyectos en materia de seguridad y convivencia de los integrantes de los grupos ciudadanos que no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, todo esto de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
	Quienes ejecuten las acciones propuestas deben realizar procesos de transparencia y eficiencia de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
	Se debe contemplar lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. El operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación. Según corresponda incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.
	Aspectos Técnicos
	La elaboración de proyectos que conlleven a la presentación de metodologías que garanticen el cumplimiento del indicador, el cual se espera se aborde de acuerdos a las fases de intervención comunitaria, a saber: fase contacto, fase diagnóstica, fase de planeación, fase de implementación y fase de evaluación..
	Realizar evaluaciones de seguimiento a la implementación de las acciones formativas, que permitan realizar ajustes de ser necesario, de manera que se dé cumplimiento a los objetivos y den respuesta a las necesidades de la población abordada.
	Realizar los ajustes razonables necesarios, para garantizar la participación de la comunidad en condición de discapacidad que desee hacer parte del proceso formativo.
	Garantizar la certificación oportuna de participación en el proceso formativo de convivencia, determinando el objetivo del mismo y el número de horas alcanzadas.
	Aspectos Sociales
	Desarrollar operaciones en razón de los enfoques de género, diferencial, de derechos y de cultura ciudadana, que garanticen la participación de los o las integrantes de las comunidades, considerando las particularidades que les atraviesan.
	Cada propuesta debe promover la corresponsabilidad en cada participante, apelando a la construcción colectiva, responsable, consciente y propositiva de la convivencia desde la acción conjunta entre territorios, comunidades e institucionalidad.

	Establecer espacios y escenarios de interacción con las comunidades para afianzar la promoción de la participación ciudadana, su inclusión y empoderamiento dada la oportunidad de sostenibilidad en el tiempo, procurando: • Escucha activa. • Generación de acuerdos.
	Aspectos Ambientales Los proyectos que sean propuestos deben tener en consideración las categorías jurídicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a las necesidades de las acciones a implementar; dentro del cual se contempla la categoría “ambiente” con alcance en Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente; por lo que se debe garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico. Las acciones formativas deben contemplar el fomento de reducción de la huella ambiental y la inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental: prevención de impactos ambientales negativos, uso eficiente de los recursos y los lineamientos establecidos en el Acuerdo 540 de 2013. Considerar acciones colaborativas con las autoridades ambientales de acuerdo a la pertinencia del proceso propuesto.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	• Desarrollar acciones formativas y corresponsables, que vincule a niños, niñas y adolescentes, a fin de prevenir que incurran en la realización de comportamientos contrarios a la convivencia, ejecutadas con el enfoque adecuado para esta población de acuerdo con la legislación vigente. • Establecer acciones formativas en entornos educativos, donde se promueva la participación dinamizada por parte de los y las estudiantes de Instituciones Educativas Distritales - IED con problemáticas de convivencia identificadas
Juventud	• Se deben proponer acciones que aporten en la disminución de riesgo de violencias en contra de la juventud, mediante la construcción de espacios de interacción ciudadana, gestión emocional y escenarios innovadores para la convivencia pacífica. • Considerar que las acciones formativas de convivencia contemplen un componente psicosocial asociado a las herramientas individuales para la gestión y transformación de conflictos de convivencia. Garantizar la participación de jóvenes entre los 14 y 28 años, en las acciones formativas, tanto en las personas vinculadas para la ejecución de la propuesta, como en la comunidad alcanzada, de acuerdo con la normativa nacional. • Garantizar la participación de jóvenes entre los 14 y 28 años, en las acciones formativas, tanto en las personas contratadas para la ejecución de la propuesta, como en la

	comunidad alcanzada, de acuerdo a la normativa nacional.
Adulterez	Fortalecimiento de liderazgos sociales, mediante la vinculación sus ideas y propuestas para la promoción de convivencias pacíficas y armónicas. Considerar las diferencias que cruzan las individualidades de los integrantes de las comunidades y que deben ser reconocidas mediante la solidaridad y el respeto. Aplicar herramientas psicosociales para la promoción de comunicación asertiva, diálogos comunitarios y establecimiento de acuerdos.
Envejecimiento y Vejez	Las personas mayores brindan aportes sustanciales para la gestión de conflictos, es necesario contemplar el ciclo de vida de la persona para el diseño de metodologías y/o técnicas diferenciadas, que cumplan con sus expectativas y necesidades. Prevenir toda forma de violencia en contra de la persona mayor, partiendo del fortalecimiento de las convivencias familiares que promuevan escenarios pacíficos y armónicos para ellos y ellas. Garantizar la participación de las personas mayores, estableciendo un mínimo de participación de esta población en los espacios formativos de convivencia implementados.
Raizales	En los espacios que se cuente con la participación de población perteneciente a la comunidad raizal, resulta indispensable considerar sus tradiciones, formas de convivencia diferenciada que contempla la pluriculturalidad residente en la ciudad de Bogotá. Es indispensable promover espacios que contribuyan con la erradicación de toda forma de discriminación y exclusión social. Aplicación del enfoque diferencial étnico, que garantice aportes desde la diversidad de saberes y costumbres y enriquezcan la convivencia ciudadana con nuevas alternativas de gestión pacífica de los conflictos.
Rrom	Considerando que el pueblo Rrom hace parte de la diversidad étnica del Distrito y reconociendo los posibles sucesos de discriminación a los que hayan sido sometidos, se debe pensar acciones que reconozcan la diferencia y generen procesos adaptativos a fin de promover escenarios de convivencia pacífica. De identificarse asentamiento de población Rrom, se debe extender la invitación en la participación de las acciones formativas establecidas y las cuales se deben desarrollar desde el enfoque diferencial étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Se deben proyectar acciones que promuevan la erradicación de toda forma de racismo y discriminación en contra de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras. Reconocer la diversidad ancestral y aportes desde el conocimiento y los saberes de los pueblos étnicos radicados en la ciudad de Bogotá, las cuales contemplan aportes significativos a las convivencias pacíficas. Identificar las formas convivenciales de la comunidad, armonizadas con la norma de convivencia.

Pueblos Indígenas	Acciones de formación para la convivencia que contemplen la cosmovisión de los pueblos indígenas. Contemplar la armonización de la norma formal de convivencia con la justicia propia indígena. Identificación del territorio con presencia de comunidades indígenas y reconocer sus formas de convivencia, para la vida, la armonía y el bienestar colectivo. Acciones desarrolladas mediante el enfoque diferencial étnico, que respete la diversidad entre los habitantes del Distrito.
Víctimas del conflicto	Vincular en el desarrollo de las acciones formativas de convivencia a las personas víctimas del conflicto armado, quienes se han adaptado a las dinámicas de convivencia de la ciudad. Promover el desarrollo de acciones en los territorios PDET definidos en la ciudad de Bogotá, a fin de contribuir a la construcción de una paz sostenible.
Discapacidad	Garantizar la participación de personas en condición de discapacidad, identificando las particularidades de la población y promoviendo convivencias incluyentes y no discriminatorias. Hacer uso de herramientas para la inclusión social como servicio de interprete en línea para población sorda, de acuerdo a las necesidades de la población. Considerar material didáctico que garantice el acceso a la información por parte de la población sorda y/o ciega, según se identifique su participación en los espacios desarrollados. Fomentar la inclusión social y la eliminación de barreras de acceso a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables.
Habitabilidad en calle	Las acciones de formación deben contemplar el enfoque de derechos humanos y deben estar orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la garantía de trato digno de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural; así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 560 de 2015.
Familias	Definición de acciones que fortalezcan el ejercicio del derecho de las familias a una vida libre de violencias, mediante el desarrollo de actividades que promuevan convivencias pacíficas y armónicas al interior de los hogares. Identificación de todas las tipologías familiares y las múltiples dinámicas convivenciales asociadas a costumbres, tradiciones, roles sociales y economía, entre otras. Acciones que promuevan la transformación de patrones de comportamiento que afectan negativamente la convivencia y las interacciones familiares. Establecer técnicas de primeros auxilios psicológicos y otras herramientas psicosociales, que pueden abordarse en espacios de escuelas de familias, padres y madres en entornos educativos.

Sectores LGBTI	Acciones que contribuyan al reconocimiento de la diversidad y a la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la población LGBTI. Garantizar un proceso de contratación diverso, que cuente con la participación de población LGBTI para la ejecución de las acciones propuestas. Promover espacios de participación diferenciada que involucren el goce y acceso al espacio público por parte de los sectores LGBTI. Fortalecer la cultura ciudadana que contemple la garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, que fomente el respeto a la diferencia y considere las formas de convivencia de la población de sexo y género diversas..
ENFOQUE DE GÉNERO	
Fundamenta su actuar en la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género, procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos. Considerar las formas de acceso y disfrute del espacio público por parte de las mujeres, limitaciones de acceso a dichos espacios como forma de autoprotección y la interseccionalidad que impacta las convivencias entre hombres y mujeres. Acciones formativas que promuevan la participación de las mujeres y aporten en la erradicación de cada una de los tipos de violencias basadas en género.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Es necesario realizar una identificación de los puntos de calor asociados a comportamientos contrarios a la convivencia o espacios con mayores conflictividades de convivencia, con base a los datos suministrados por las oficinas de Seguridad y Convivencia de las alcaldías locales; de manera que el enfoque territorial, el cual “es el planteamiento de políticas, planes, programas y proyectos con orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial” (Decreto 1581 de 2017), contemple el fortalecimiento de las acciones que adelanta la institucionalidad. Se requiere la implementación de acciones que, desde ejercicios de diagnóstico y análisis de contexto, enuncien las dimensiones espaciales, culturales, sociales, ambientales, productivas, económicas y convivenciales del espacio zonal y su localidad. Las iniciativas propuestas darán respuesta a situaciones específicas que potencialicen los recursos sociales, comunitarios y ambientales de dichos territorios.	
OTRAS ACCIONES	
No aplica.	

3.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea Concepto	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
		Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados.			

Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)

Descripción del concepto

El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura" aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4. Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponibles.

El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra, que fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pospenada.

De esta forma, se parte de que la justicia es plural. Esto es: que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades), en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas) a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades.

El enfoque territorial hace que centre su atención en unos territorios y en unos escenarios de conflictividad que demandan respuestas en clave de justicia: el espacio interpersonal, las familias, los barrios, los colegios, los espacios públicos, entre otros. El enfoque Diferencial y de Género dirigen su mirada hacia sectores y actores sociales de alta vulnerabilidad y demandas de justicia como los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las mujeres, la población carcelaria y las personas pospenadas. El enfoque de Derechos Humanos busca que las respuestas a las necesidades de justicia de la ciudadanía sean articuladas, oportunas, ágiles y transformativas. Y el enfoque Restaurativo hace que busque proveer valores, habilidades y capacidades a la ciudadanía para gestionar la vida y sus complejidades proactivamente, y que reaccione ante el delito buscando reconocer, responsabilizar, reparar, restaurar y reintegrar.

	La estrategia contiene 10 líneas de acción y sus respectivas acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones. Lo anterior a partir de la aplicación de la ley con miras a la resocialización y la reintegración que construya tejido social, entendiendo que las acciones de justicia deben proveer información para identificar enfoques de prevención y protección para la seguridad y la convivencia como modelo estratégico e integrado. El concepto incluye la implementación de proyectos enfocados en robustecer la justicia local con enfoque restaurativo, desde el fortalecimiento e institucionalización de los sistemas locales de justicia con un enfoque territorial, que permita dar respuesta y amparo a las necesidades de justicia de la ciudadanía mediante la generación de contenidos comunicativos comunitarios, que permitan desde la cultura ciudadana y sus formas de difusión posicionar los servicios y rutas de acceso a la justicia con las que cuenta su localidad a fin de que en su comunidad puedan prevenir los delitos y las conflictividades más impactantes. Es esencial llevar a cabo campañas de sensibilización y educación comunitaria que promuevan el conocimiento y el uso de las rutas y oferta de justicia, de resolución de conflictos, de garantía de derechos, con enfoques diferencial-poblacional, territorial y de género. En este sentido la construcción comunitaria de estos contenidos genera diversos efectos en cuanto a la apropiación de estas rutas y multiplicar de forma eficiente la misma información en su contexto Asimismo, en cuanto a la resolución de conflictos, se espera fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias. En este sentido, se busca intervenir contextos de alta conflictividad activando recursos sociales y fortaleciendo capacidades comunitarias mediante la realización de eventos y/o acciones que visibilicen las diferentes expresiones artísticas, culturales, académicas, entre otras, de la comunidad local que vayan en este sentido y así poderles reconocer mediante premiación. También se busca promover las lecturas participativas de las conflictividades y sus instancias de mediación social de conflictos que existen en el entorno local para gestionar la convivencia, promover la autorregulación, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y buscar respuestas efectivas. Además, se busca incentivar y gestionar el conocimiento y los recursos territoriales para la autorregulación y el abordaje social y comunitario de conflictos, fomentando los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC y creando estrategias de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria en los territorios. Para tal fin, se generará una investigación con acción participativa realizada por las organizaciones comunitarias, para diagnosticar las principales conflictividades del territorio, sus formas sociales de resolución de conflictos y las propuestas que se tienen en pro de generar cultura de paz. De igual forma, incluye acciones relacionadas con estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar y de la vinculación y utilización de NNA en el delito, como garantía del derecho de acceso a la justicia para sujetos de especial protección constitucional (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y
--	---

	mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa que proporcione un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas. Finalmente, puede incluir estrategias de prevención terciaria, que aporte a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, que mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo. En virtud de lo anterior, se sugiere que en este concepto se incluyan una o varias acciones relacionadas con la contratación de personal para dinamizar las estrategias del PISCCJ en la articulación con los Sistema Local de Justicia, según los lineamientos de la SDSCJ, procesos de formación y acompañamiento técnico a operadores de justicia (Comisarías de Familia, Inspectores de Policía, corregidores, ICBF, entre otros) y/o implementación de estrategias de justicia rural. Se sugiere tener en cuenta una o varias opciones elegibles establecidas en el siguiente apartado. Para desarrollo y consulta, diríjase al Anexo 4
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Intervención de contextos de alta conflictividad mediante articulación institucional y comunitaria para la mediación y gestión de conflictos Esta opción busca fortalecer el acceso a la justicia en los territorios mediante la intervención de contextos de alta conflictividad y la articulación local y distrital entre actores de la justicia formal, no formal y comunitaria, en el marco del Sistema Distrital de Justicia. Se orienta a consolidar relaciones de cooperación, cercanas y horizontales, entre instituciones que administran justicia, actores sociales y comunitarios, y la oferta institucional disponible, con el fin de mejorar la gestión, mediación y transformación de conflictos en el ámbito local. En particular, contempla la construcción de protocolos, rutas o acuerdos de articulación que permitan la atención conjunta de conflictos, para la construcción de estrategias para el abordaje de los conflictos que valoren los recursos sociales que poseen las comunidades en términos de saberes, herramientas, instancias, prácticas o procedimientos para la gestión de conflictos. Asimismo, promueve el fortalecimiento de capacidades para la mediación y la aplicación del enfoque restaurativo en procesos relacionados con el acceso a la justicia. En el propósito de avanzar hacia Localidades Restaurativas, para lo que se requiere contar con profesionales que apoyen la articulación de los Sistemas Locales de Justicia, de manera que operadores de justicia, actores sociales y comunitarios, la ciudadanía y demás actores territoriales dispongan de formación, habilidades y herramientas para implementar el enfoque restaurativo en diferentes procesos de intervención. Opción elegible 2: Personal para la gestión de la justicia local. Esta opción busca fortalecer el acceso a la justicia en las localidades, a través de equipos profesionales que apoyen el fortalecimiento y la formación de los actores del Sistema Distrital de Justicia, justicia formal, no formal y comunitaria, y contribuir a la consolidación y puesta en funcionamiento de los Sistemas Locales de Justicia, mediante procesos de articulación, coordinación interinstitucional y desarrollo de capacidades para la gestión adecuada de los conflictos en el territorio, bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:

Criterios de elegibilidad	Debe tener relación con los productos de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 – 2038 del Decreto 537 de 2023. (Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 644 de 2025) Identificación, caracterización y vinculación al Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital vigente. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente debe tener relación con las acciones contempladas en los Proyectos de Inversión en materia de Acceso a la Justicia. Debe estar relacionado con las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2028, en especial con la Línea Estratégica de Justicia y sus 10 Líneas Estratégicas.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos Estar en el marco de los lineamientos establecidos por la SDSCJ en lo relacionado con Sistema Distrital de Justicia. En los casos en que aplique, puede relacionarse con el marco jurídico relacionado con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia, que se encuentran definidos en el Decreto 1477 de 2000, incluidos en los procedimientos establecidos por el nivel nacional en la materia, a decir el “Manual implementación y sostenibilidad del programa Nacional de Casas de Justicia” (M-ANAJ-01 V3) y el “Procedimiento de Implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia ciudadana” (P-AJ-06) Nuevo Estatuto de la Conciliación o Ley 2220 del 2022. Para el enfoque restaurativo se deberá contemplar lo dispuesto para esos efectos por las leyes 906 de 2004, 1098 del 2006, 1826 de 2017 y 2292 de 2023; adicionalmente, en la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa y la Política Pública de Prevención del Delito en Adolescentes y Jóvenes y el Directorio de Protocolos de Atención Integral de la Convivencia Escolar. Aspectos Técnicos Debe contemplar fortalecer y mejorar la atención oportuna de justicia en lo rural y las zonas urbanas, con mejor oferta de justicia para fortalecer los sistemas locales de justicia, usando la infraestructura local existente, articulando la presencia de las Unidades Móviles de Acceso a la Justicia – UMAJ. El proyecto debe contribuir a la construcción de confianza ciudadana, especialmente de quienes no han logrado acceder a una oferta institucional oportuna respecto a la resolución de conflictos. El proyecto debe propender por prevenir y atender la violencia intrafamiliar, la conflictividad escolar y la reconstrucción del tejido social y las relaciones interpersonales que facilitan la convivencia. El proyecto debe apostar a dejar capacidades en la Localidad (equipos profesionales fortalecidos) y tener como consecuencia el fortalecimiento técnico de los actores comunitarios de justicia (jueces de paz y reconsideración, conciliadores en equidad y mediadores comunitarios) y actores locales de justicia (JAC, juntas de administración de propiedad horizontal, programas de mediación escolar, iglesias y comunidades de fe, entre otros) El proyecto debe fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias. El proyecto debe promover la articulación con los servicios de justicia en el sistema Distrital de Justicia y la oferta local.

	Los equipos profesionales de la Alcaldía Local deben recibir capacitación y operar articulados con la SDSCJ, según los lineamientos técnicos y jurídicos destinados para el desarrollo de este concepto.
	El proyecto incluye una lectura contextual de las normas, conflictos, identidades y formas de relacionamiento de las personas que conviven en la localidad.
	Vinculación de actores que actúen en red, en el marco del diseño de rutas y mecanismos de atención que resuelvan de forma efectiva los conflictos en las localidades.
	Identificación de indicadores de producto y resultado con respecto a la propuesta en materia de acceso a la justicia, superación de barreras de acceso a la justicia y la seguridad, en coherencia con lo identificado poblacional y territorialmente.
	El tiempo y el presupuesto general estimado es coherente con la ejecución de las actividades propuestas que permitan su sostenibilidad y apropiación territorial.
	El proyecto debe incluir un enfoque restaurativo para el acceso a la justicia.
	Los profesionales vinculados deben cumplir con el total de los requisitos técnicos y de experiencia señalados por la SDSCJ, y contar con una aprobación técnica por parte de la SDSCJ para el desarrollo de las actividades señaladas.
	Aspectos Sociales
	Las acciones propuestas deben estar enfocadas en el desarrollo de capacidades territoriales y la apropiación de habilidades comunitarias de convivencia que permitan disminuir el escalamiento de los conflictos.
	Aspectos Ambientales
	N/A.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006.
	Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013.
	Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos.
	Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes.
	Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares.

Juventud	Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomenta la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana. Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género. Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
Adulthood	Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.
Envejecimiento y Vejez	Promover la participación de las personas mayores, contando con personal que tenga la capacidad de relacionarse y dialogar con las personas mayores, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional. Construir e implementar de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. Desarrollar proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia raizal para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Rrom	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia gitana para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia negra, afrocolombiana y palenquera para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.

Pueblos Indígenas	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia indígena para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Víctimas del conflicto	Promover la participación de personas víctimas del conflicto y excombatientes, garantizando espacios no revictimizantes, en los que se genere una cultura de diálogo y reconciliación. Contar con el personal capaz de reconocer las características, acciones y mecanismos de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes. Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	Desarrollar acciones que disminuyan las barreras de acceso a la justicia de la población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle. Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.
Familias	Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.

ENFOQUE DE GÉNERO

Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:

Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad.

Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género.

Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género.

Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos.

En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial.

ENFOQUE TERRITORIAL

Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las distintas dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.

El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto.

Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.

OTRAS ACCIONES

Enfoque restaurativo

Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones; su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

En concreto, el enfoque restaurativo en la justicia presta atención integral al conflicto, identifica la causa del conflicto, permite la participación de los actores activos y brinda herramientas de resolución, reconocimiento e impacto de estos actos en la comunidad, lo anterior articular acciones de sana convivencia y prevención y prevención.

3.6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea Concepto	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
		Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.			

**Descripción
(Fundamentos
conceptuales y/o de
enfoque)**

Descripción del concepto

El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura” aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4. Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponibles.

El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra, que fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pos penada.

De esta forma, se parte de que la justicia es plural. Esto es: que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades), en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas) a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades.

El enfoque territorial hace que centre su atención en unos territorios y en unos escenarios de conflictividad que demandan respuestas en clave de justicia: el espacio interpersonal, las familias, los barrios, los colegios, los espacios públicos, entre otros. El enfoque Diferencial y de Género dirigen su mirada hacia sectores y actores sociales de alta vulnerabilidad y demandas de justicia como los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las mujeres, la población carcelaria y las personas pospenadas. El enfoque de Derechos Humanos busca que las respuestas a las necesidades de justicia de la ciudadanía sean articuladas, oportunas, ágiles y transformativas. Y el enfoque Restaurativo hace que busque proveer valores, habilidades y capacidades a la ciudadanía para gestionar la vida y sus complejidades proactivamente, y que reaccione ante el delito buscando reconocer, responsabilizar, reparar, restaurar y reintegrar.

La estrategia contiene 10 líneas de acción y sus respectivas acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones. Lo anterior a partir de la aplicación de la ley con miras a la resocialización y la reintegración que

	construya tejido social, entendiendo que las acciones de justicia deben proveer información para identificar enfoques de prevención y protección para la seguridad y la convivencia como modelo estratégico e integrado. El concepto incluye la implementación de proyectos enfocados en robustecer la justicia local con enfoque restaurativo, desde el fortalecimiento e institucionalización de los sistemas locales de justicia con un enfoque territorial, que permita dar respuesta y amparo a las necesidades de justicia de la ciudadanía mediante la generación de contenidos comunicativos comunitarios, que permitan desde la cultura ciudadana y sus formas de difusión posicionar los servicios y rutas de acceso a la justicia con las que cuenta su localidad a fin de que en su comunidad puedan prevenir los delitos y las conflictividades más impactantes. Es esencial llevar a cabo campañas de sensibilización y educación comunitaria que promuevan el conocimiento y el uso de las rutas y oferta de justicia, de resolución de conflictos, de garantía de derechos, con enfoques diferencial-poblacional, territorial y de género. En este sentido la construcción comunitaria de estos contenidos genera diversos efectos en cuanto a la apropiación de estas rutas y multiplicar de forma eficiente la misma información en su contexto. Asimismo, en cuanto a la resolución de conflictos, se espera fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias. En este sentido, se busca intervenir contextos de alta conflictividad activando recursos sociales y fortaleciendo capacidades comunitarias mediante la realización de eventos y/o acciones que visibilicen las diferentes expresiones artísticas, culturales, académicas, entre otras, de la comunidad local que vayan en este sentido y así poderles reconocer mediante premiación. También se busca promover las lecturas participativas de las conflictividades y sus instancias de mediación social de conflictos que existen en el entorno local para gestionar la convivencia, promover la autorregulación, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y buscar respuestas efectivas. Además, se busca incentivar y gestionar el conocimiento y los recursos territoriales para la autorregulación y el abordaje social y comunitario de conflictos, fomentando los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC y creando estrategias de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria en los territorios. Para tal fin, se generará una investigación con acción participativa realizada por las organizaciones comunitarias, para diagnosticar las principales conflictividades del territorio, sus formas sociales de resolución de conflictos y las propuestas que se tienen en pro de generar cultura de paz. De igual forma, incluye acciones relacionadas con estrategias de prevención y acceso a la justicia de violencias contra sujetos de especial protección constitucional (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa que proporcione un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas. Finalmente, puede incluir estrategias de prevención terciaria, que aporte a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, que mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo. En este marco, se espera que en el marco de este concepto se desarrollen acciones enfocadas a fortalecer actores de justicia formal, no formal y comunitaria; puede incluir procesos de
--	---

	formación y acompañamiento a conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores, justicias propias y justicia rural para para la aplicación del enfoque restaurativo en sus formar de abordaje de conflictos y sus formas de relación y de articulación en el marco del Sistema Local de Justicia de la Localidad. Además, se espera que las acciones relacionadas con este concepto puedan contribuir efectivamente a la implementación, ampliación y fortalecimiento de las líneas estratégicas que componen el Programa Distrital de Justicia en Equidad y los programas locales de justicia en equidad de Bogotá, tal y como los define la Ley 2220 de 2022. De esta forma, se busca generar estrategias sostenibles que acompañen, respalden, incentiven y potencien la labor de las y los operadores de justicia en equidad de Bogotá, como verdaderos agentes de culturas de paz en las comunidades Se pueden desarrollar una o varias opciones elegibles descritas en el siguiente apartado.
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Montaje, puesta en marcha y difusión de los Puntos Atención de Conciliación en Equidad (PACES). Apoyar la implementación y dotación de Puntos de Atención de la Conciliación en Equidad (PACES), entendidos como lugares reconocidos en los que las y los conciliadores en equidad y otros operadores de justicia en equidad desarrollan gratuita y voluntariamente su ejercicio de atención y gestión de conflictos desde y para su comunidad de referencia. Los PACES se constituyen en espacios comunitarios como salones comunales, casas culturales, bibliotecas comunitarias, entre otros, que reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de la conciliación. Estos puntos deben ser verificados por la SDSCJ y se pondrán en marcha y conforme al propósito señalado dentro del Plan de Desarrollo Distrital, haciendo énfasis en el enfoque restaurativo. La creación o reactivación de PACES debe realizarse en el marco de los lineamientos establecidos por la SDSCJ, e incluir la construcción de acuerdos entre múltiples actores comunitarios que permitan una operación sostenible y organizada, considerando aspectos como horarios de atención, pautas para la atención a la comunidad, mecanismos de seguimiento, entre otros. Adicionalmente, la constitución de PACES debe acompañarse de estrategias que permitan la difusión y apropiación comunitaria de los mismos, lo cual garantizará su reconocimiento social como epicentros de construcción de paz desde la transformación pacífica y comunitaria de los conflictos, a partir de relaciones de confianza entre actores comunitarios. Opción elegible 2: Fortalecimiento de la justicia local y comunitaria mediante formación de actores y apoyo de un profesional territorial. Teniendo en cuenta que, en el escenario local se cuenta con otros actores como los miembros de las comisiones de convivencia y conciliación de las Juntas de Acción Comunal, y los miembros de los Comités de Convivencia de la Propiedad Horizontal, justicias propias (indígenas, afrocolombianas, Rrom), se hace necesario el fortalecimiento de sus capacidades de mediación de conflictos a partir de estrategias de formación que les permitan incorporar el enfoque restaurativo. El fortalecimiento de capacidades incluye el despliegue de estrategias de formación y difusión de la justicia comunitaria. Incluye incentivos para los operadores de justicia comunitaria, conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores, representantes de las justicias propias y la justicia rural que participen de los procesos de formación o fortalecimiento propuestos. Los incentivos se deben entregar a oferta de justicia comunitaria que se encuentren activos, y será para su uso en espacios de atención comunitario, de acuerdo con lo indicado por la SDSCJ Asimismo, esta opción busca fortalecer el acceso a la justicia en las localidades, a través de la

	contratación de profesionales que aporten a la implementación de las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia, bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La vinculación de profesionales debe permitir el reconocimiento de expresiones de justicia comunitaria en el ámbito local, el fortalecimiento de redes de actores locales que propendan por el cuidado de la convivencia, el desarrollo de espacios para el diálogo, análisis e innovación comunitaria en materia de acceso a la justicia y la promoción de escenarios de articulación con la oferta de justicia formal de cada localidad. Los equipos de profesionales propuestos deben priorizar perfiles con experiencia en trabajo comunitario, proyectos de desarrollo social o políticas públicas de acceso a la justicia
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:
	Debe tener relación con los productos de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 – 2038 del Decreto 537 de 2023.
	Identificación, caracterización y vinculación al Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital vigente.
	En el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente debe tener relación con las acciones contempladas en los Proyectos de Inversión de Acceso a la Justicia
	Debe estar relacionado con las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2028, particularmente en la Línea Estratégica de Justicia y sus 10 Líneas Estratégicas.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos
	Los Puntos de Atención de la Conciliación en Equidad deben reunir los presupuestos y requisitos señalados para esos efectos por la Ley 2220 del 2022, su Decreto reglamentario y los lineamientos establecidos por el Programa Distrital de Justicia en Equidad.
	Las propuestas relacionadas con los temas de formación a actores comunitarios deben plantearse conforme a lo establecido para esos efectos para conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores comunitarios, miembros de Juntas de Acción Comunal y consejos de administración de propiedad horizontal, conforme a las leyes 2220 del 2022, 497 de 1999, 675 del 2001 y 2166 del 2021.
	Los proyectos de desarrollo de habilidades para la pedagogía y capacidad organizativa deben estar enfocados en temas relacionados con la articulación institucional, la defensa de los derechos humanos y la paz, la convivencia comunitaria, la justicia formal, no formal y comunitaria, tal como lo prevé el artículo 7 del Acuerdo 900 del 2023.
	Para el enfoque restaurativo se deberá contemplar lo dispuesto para esos efectos por las leyes 906 de 2004 y 1098 del 2006, 1826 de 2017 y 2292 de 2023; adicionalmente, en la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa y la Política Pública de Prevención del Delito en Adolescentes y Jóvenes y el Directorio de Protocolos de Atención Integral de la Convivencia Escolar.
	Estar en el marco de los lineamientos establecidos por la SDSCJ en lo relacionado con Sistema Distrital de Justicia.
	En los casos en que aplique, puede relacionarse con el marco jurídico relacionado con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.

Aspectos Técnicos

Los PACES deben estar conformados por conciliadores en equidad inscritos al Programa Distrital de Justicia en equidad o al piloto establecido para esos efectos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los proyectos de fortalecimiento de los PACES deben estar técnicamente orientados a la cohesión y el trabajo en equipo entre los conciliadores en equidad que lo componen. Del mismo modo, deben tener arraigo y reconocimiento en la comunidad y en el territorio donde realizarán sus actividades. Lo anterior conforme a los lineamientos establecidos por el Programa Distrital de Justicia en equidad y/o por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los proyectos de formación de actores comunitarios en resolución de conflictos y enfoque restaurativo deben seguir los lineamientos temáticos, metodológicos y pedagógicos establecidos para esos efectos por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El desarrollo de acciones de pedagogía y fortalecimiento organizativo partirán de los parámetros establecidos para las organizaciones de actores de la justicia comunitaria establecidos por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El proyecto debe propender por la reconstrucción del tejido social y las relaciones interpersonales que facilitan la convivencia.

Los equipos de la Alcaldía deben estar articulados con la SDSCJ, según los lineamientos técnicos y jurídicos destinados para el desarrollo de este concepto.

El proyecto debe tener como consecuencia el fortalecimiento técnico de los actores comunitarios de justicia (jueces de paz y reconsideración, conciliadores en equidad y mediadores comunitarios) y actores locales de justicia (JAC, juntas de administración de propiedad horizontal, programas de mediación escolar, iglesias y comunidades de fe, entre otros).

El proyecto debe fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias.

El proyecto debe promover la articulación con los servicios de justicia en el sistema Distrital de Justicia y la oferta local.

El proyecto incluye una lectura contextual de las normas, conflictos, identidades y formas de relacionamiento de las personas que conviven en la localidad.

Identificación de indicadores de producto y resultado con respecto a la propuesta en materia de acceso a la justicia, superación de barreras de acceso a la justicia y la seguridad, en coherencia con lo identificado poblacional y territorialmente.

El tiempo y el presupuesto general estimado es coherente con la ejecución de las actividades propuestas, que permitan su sostenibilidad y apropiación territorial.

Los profesionales vinculados deben cumplir con el total de los requisitos técnicos y de experiencia señalados por la SDSCJ, y contar con una aprobación técnica por parte de la SDSCJ para el desarrollo de las actividades señaladas

El proyecto debe incluir un enfoque restaurativo para el acceso a la justicia.

Aspectos Sociales	
Las acciones propuestas deben estar enfocadas en el desarrollo de capacidades territoriales y la apropiación de habilidades comunitarias de convivencia que permitan disminuir el escalamiento de los conflictos.	
Aspectos Ambientales	
N/A.	
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006. Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013. Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares.
Juventud	Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomenta la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género. Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir
Adulthood	Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.

Envejecimiento y Vejez	Promover la participación de las personas mayores, contando con personal que tenga la capacidad de relacionarse y dialogar con las personas mayores, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional. Construir e implementar de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. Desarrollar proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus compresiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia raizal para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Rrom	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus compresiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia gitana para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus compresiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia negra, afrocolombiana y palenquera para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Pueblos Indígenas	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus compresiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia indígena para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Víctimas del conflicto	Promover la participación de personas víctimas del conflicto y excombatientes, garantizando espacios no revictimizantes, en los que se genere una cultura de diálogo y reconciliación. Contar con el personal capaz de reconocer las características, acciones y mecanismos de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes. Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	Desarrollar acciones que disminuyan las barreras de acceso a la justicia de la población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle. Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.

Familias	Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.

ENFOQUE DE GÉNERO

Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:

Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad.

Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género.

Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género.

Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos.

En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial.

ENFOQUE TERRITORIAL

Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las distintas dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.

El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto.

Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.

OTRAS ACCIONES

Enfoque restaurativo

Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones; su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía capacidades.

habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

En concreto, el enfoque restaurativo en la justicia presta atención integral al conflicto, identifica la causa del conflicto, permite la participación de los actores activos y brinda herramientas de resolución, reconocimiento e impacto de estos actos en la comunidad, lo anterior articular acciones de sana convivencia y prevención y prevención.

3.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura" aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4. Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponibles. El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra, que fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pos penada. De esta forma, se parte de que la justicia es plural. Esto es: que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades), en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas) a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades. El enfoque territorial hace que centre su atención en unos territorios y en unos escenarios de conflictividad que demandan respuestas en clave de justicia: el espacio interpersonal, las familias, los barrios, los colegios, los espacios públicos, entre otros. El enfoque Diferencial y de Género dirigen su mirada hacia sectores y actores sociales de alta vulnerabilidad y demandas de justicia como los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las mujeres, la población carcelaria y las personas pospenadas. El enfoque de Derechos Humanos busca que las respuestas a las necesidades de justicia de la ciudadanía sean articuladas, oportunas, ágiles y transformativas. Y el enfoque Restaurativo hace que busque proveer valores, habilidades y capacidades a la ciudadanía para gestionar la vida y sus			

	complejidades proactivamente, y que reaccione ante el delito buscando reconocer, responsabilizar, reparar, restaurar y reintegrarLa estrategia contiene 10 líneas de acción y sus respectivas acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones. Lo anterior a partir de la aplicación de la ley con miras a la resocialización y la reintegración que construya tejido social, entendiendo que las acciones de justicia deben proveer información para identificar enfoques de prevención y protección para la seguridad y la convivencia como modelo estratégico e integrado. El concepto incluye la implementación de proyectos enfocados en robustecer la justicia local con enfoque restaurativo, desde el fortalecimiento e institucionalización de los sistemas locales de justicia con un enfoque territorial, que permita dar respuesta y amparo a las necesidades de justicia de la ciudadanía mediante la generación de contenidos comunicativos comunitarios, que permitan desde la cultura ciudadana y sus formas de difusión posicionar los servicios y rutas de acceso a la justicia con las que cuenta su localidad a fin de que en su comunidad puedan prevenir los delitos y las conflictividades más impactantes. Es esencial llevar a cabo campañas de sensibilización y educación comunitaria que promuevan el conocimiento y el uso de las rutas y oferta de justicia, de resolución de conflictos, de garantía de derechos, con enfoques diferencial- poblacional, territorial y de género. En este sentido la construcción comunitaria de estos contenidos genera diversos efectos en cuanto a la apropiación de estas rutas y multiplicar de forma eficiente la misma información en su contexto. Asimismo, en cuanto a la resolución de conflictos, se espera fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias. En este sentido, se busca intervenir contextos de alta conflictividad activando recursos sociales y fortaleciendo capacidades comunitarias mediante la realización de eventos y/o acciones que visibilicen las diferentes expresiones artísticas, culturales, académicas, entre otras, de la comunidad local que vayan en este sentido y así poderles reconocer mediante premiación. También se busca promover las lecturas participativas de las conflictividades y sus instancias de mediación social de conflictos que existen en el entorno local para gestionar la convivencia, promover la autorregulación, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y buscar respuestas efectivas. Además, se busca incentivar y gestionar el conocimiento y los recursos territoriales para la autorregulación y el abordaje social y comunitario de conflictos, fomentando los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC y creando estrategias de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria en los territorios. Para tal fin, se generará una investigación con acción participativa realizada por las organizaciones comunitarias, para diagnosticar las principales conflictividades del territorio, sus formas sociales de resolución de conflictos y las propuestas que se tienen en pro de generar cultura de paz. De igual forma, incluye acciones relacionadas con estrategias de prevención y acceso a la justicia de violencias contra sujetos de especial protección constitucional (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa que proporcione un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas. Finalmente, puede incluir estrategias de prevención terciaria
--	---

	que aporte a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, que mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo. En este marco, se espera que en el marco de este concepto se desarrollen acciones enfocadas a que ciudadanos cuenten con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente, entre los cuales se puede incluir acciones relacionadas con procesos de formación y acompañamiento técnico a ciudadanos y comunidades para la aplicación de procesos y enfoques de justicia restaurativa, articulación, promoción de la convivencia, en el marco del sistema local de justicia en la localidad. Procesos formativos y de acompañamiento técnico para que comunidades tengan habilidades y capacidades para la gestión y regulación de conflictos. Identificación y gestión de conflictividades con enfoque territorial para comunidades. Para esto se puede desarrollar una o varias opciones elegibles descritas en el siguiente apartado.
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Estrategias de comunicación y participación comunitaria para la promoción del acceso a la justicia y la resolución pacífica de conflictos. Esta opción busca fortalecer el acceso a la justicia en la localidad mediante el desarrollo de estrategias comunicativas y participativas orientadas a informar, sensibilizar y empoderar a la ciudadanía sobre los servicios, rutas y mecanismos disponibles, así como sobre los mecanismos comunitarios existentes para la resolución pacífica de conflictos. Comprende la creación y difusión de contenidos comunicativos, como podcasts, videos, infografías, volantes, animaciones, pendones, banners, murales y micrositios, entre otros, elaborados preferiblemente con participación comunitaria y mediante un lenguaje claro, cotidiano y comprensible, que facilite el acercamiento de la ciudadanía a la oferta de justicia y promueva el conocimiento de sus derechos y canales de atención. Asimismo, promueve la apropiación de las normas de convivencia como mecanismos de justicia local, y el fortalecimiento de la comunicación asertiva, el buen trato y la confianza comunitaria como herramientas para consolidar el tejido familiar y social. De manera complementaria, incluye la realización de iniciativas orientadas a visibilizar y fortalecer los mecanismos comunitarios de resolución de conflictos, mediante la identificación de actores clave de la sociedad civil, la generación de encuentros locales para el intercambio de experiencias, la construcción de redes y sinergias, y el impulso de iniciativas ciudadanas en materia de convivencia y acceso a la justicia. Igualmente, contempla acciones de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a las comunidades en espacios priorizados, con enfoque de provención, prevención y participación comunitaria, en temáticas relacionadas con violencias intrafamiliares, violencias en entornos escolares y violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en hogares, instituciones educativas y transporte público.

	Opción elegible 2: Personal para la gestión de la justicia local y comunitaria Esta opción busca fortalecer el acceso a la justicia en las localidades, a través de la contratación de profesionales que aporte a la implementación de las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia, y orientadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, enfocadas en la creación de redes locales para la justicia. La vinculación de profesionales debe permitir el reconocimiento de expresiones de justicia comunitaria en el ámbito local, el fortalecimiento de redes de actores locales que propendan por el cuidado de la convivencia, el desarrollo de espacios para el diálogo, análisis e innovación comunitaria en materia de acceso a la justicia y la promoción de escenarios de articulación con la oferta de justicia formal de cada localidad. Los equipos de profesionales propuestos deben priorizar perfiles con experiencia en trabajo comunitario, proyectos de desarrollo social o políticas públicas de acceso a la justicia.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios: Debe tener relación con los productos de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 – 2038 del Decreto 537 de 2023. Identificación, caracterización y vinculación al Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital vigente. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente debe tener relación con las acciones contempladas en el proyecto de inversión 8226: “Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C.” específicamente en lo siguiente: • Estrategia de estructuración del Sistema Distrital de Justicia para facilitar la coordinación de esfuerzos y colaboración en la prestación de servicios de justicia. • Fortalecimiento de los canales y servicios territoriales y diferenciales de acceso a la justicia, y de protección de derechos. • Fortalecimiento de las capacidades organizacionales en materia de acceso a la justicia y resolución de conflictos. Debe estar relacionado con las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2028.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos Estar en el marco de los lineamientos establecidos por la SDSCJ en lo relacionado con Sistema Distrital de Justicia. En los casos en que aplique, puede relacionarse con el marco jurídico relacionado con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia. Nuevo Estatuto de la Conciliación o Ley 2220 del 2022. Aspectos Técnicos Debe contemplar fortalecer y mejorar la atención oportuna de justicia en lo rural y las zonas urbanas, con mejor oferta de justicia para fortalecer los sistemas locales de justicia, usando la infraestructura local existente, articulando la presencia de las Unidades Móviles de Acceso a la Justicia – UMAJ. El proyecto debe contribuir a la construcción de confianza ciudadana, especialmente de quienes no han logrado acceder a una oferta institucional oportuna respecto a la resolución de conflictos.

	El proyecto debe propender por la reconstrucción del tejido social y las relaciones interpersonales que facilitan la convivencia.
	Los equipos de la Alcaldía deben estar articulados con la SDSCJ, según los lineamientos técnicos y jurídicos destinados para el desarrollo de este concepto.
	El proyecto debe tener como consecuencia el fortalecimiento técnico de los actores comunitarios de justicia (jueces de paz y reconsideración, conciliadores en equidad y mediadores comunitarios) y actores locales de justicia (JAC, juntas de administración de propiedad horizontal, programas de mediación escolar, iglesias y comunidades de fe, entre otros).
	El proyecto debe fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias.
	El proyecto debe promover la articulación con los servicios de justicia en el sistema Distrital de Justicia y la oferta local.
	El proyecto incluye una lectura contextual de las normas, conflictos, identidades y formas de relacionamiento de las personas que conviven en la localidad.
	Vinculación de actores que actúen en red en el marco del diseño de rutas y mecanismos de atención que resuelvan de forma efectiva los conflictos en las localidades.
	Identificación de indicadores de producto y resultado con respecto a la propuesta en materia de acceso a la justicia, superación de barreras de acceso a la justicia y la seguridad, en coherencia con lo identificado poblacional y territorialmente.
	El tiempo y el presupuesto general estimado es coherente con la ejecución de las actividades propuestas que permitan su sostenibilidad y apropiación territorial.
	El proyecto debe incluir un enfoque restaurativo para el acceso a la justicia.
	Los profesionales vinculados deben cumplir con el total de los requisitos técnicos y de experiencia señalados por la SDSCJ, y contar con una aprobación técnica por parte de la SDSCJ para el desarrollo de las actividades señaladas.
	Aspectos Sociales
	Las acciones propuestas deben estar enfocadas en el desarrollo de capacidades territoriales, la apropiación de habilidades comunitarias de convivencia que permitan disminuir el escalamiento de los conflictos.
	Aspectos Ambientales
	N/A.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios

Infancia y Adolescencia	Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006. Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013. Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares.
Juventud	Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomenta la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana. Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género. Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
Adulthood	Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.
Envejecimiento y Vejez	Promover la participación de las personas mayores, contando con personal que tenga la capacidad de relacionarse y dialogar con las personas mayores, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional. Construir e implementar de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. Desarrollar proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.

Raizales	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus compresiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia raizal para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Rrom	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus compresiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia gitana para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus compresiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia negra, afrocolombiana y palenquera para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Pueblos Indígenas	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus compresiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia indígena para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Víctimas del conflicto	Promover la participación de personas víctimas del conflicto y excombatientes, garantizando espacios no revictimizantes, en los que se genere una cultura de diálogo y reconciliación. Contar con el personal capaz de reconocer las características, acciones y mecanismos de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes. Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	Desarrollar acciones que disminuyan las barreras de acceso a la justicia de la población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle. Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.
Familias	Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.
ENFOQUE DE GÉNERO	

Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:

- Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad.
- Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género.
- Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género.
- Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos.
- En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial

ENFOQUE TERRITORIAL

Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las distintas dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.

El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto.

Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.

OTRAS ACCIONES

Enfoque restaurativo

Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones; su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

En concreto, el enfoque restaurativo en la justicia presta atención integral al conflicto, identifica la causa del conflicto, permite la participación de los actores activos y brinda herramientas de resolución, reconocimiento e impacto de estos actos en la comunidad, lo anterior articular acciones de sana convivencia y prevención y prevención

3.8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea Concepto	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
		Acceso a la justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos.			
Descripción (Fundamentos conceptuales de enfoque).	Descripción del concepto El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura" aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4. Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponibles. y/o El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra, que fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pos penada. De esta forma, se parte de que la justicia es plural. Esto es: que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades), en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas) a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades. El enfoque territorial hace que centre su atención en unos territorios y en unos escenarios de conflictividad que demandan respuestas en clave de justicia: el espacio interpersonal, las familias, los barrios, los colegios, los espacios públicos, entre otros. El enfoque Diferencial y de Género dirigen su mirada hacia sectores y actores sociales de alta vulnerabilidad y demandas			

de justicia como los y las niños, niñas, jóvenes y adolescentes en adelante NNAJ, las mujeres, la población carcelaria y las personas pospenadas. El enfoque de Derechos Humanos busca que las respuestas a las necesidades de justicia de la ciudadanía sean articuladas, oportunas, ágiles y transformativas. Y el enfoque Restaurativo hace que busque proveer valores, habilidades y capacidades a la ciudadanía para gestionar la vida y sus complejidades proactivamente, y que reaccione ante el delito buscando reconocer, responsabilizar, reparar, restaurar y reintegrar.

La estrategia contiene 10 líneas de acción y sus respectivas acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones. Lo anterior a partir de la aplicación de la ley con miras a la resocialización y la reintegración que construya tejido social, entendiendo que las acciones de justicia deben proveer información para identificar enfoques de prevención y protección para la seguridad y la convivencia como modelo estratégico e integrado.

El concepto incluye la implementación de proyectos enfocados en robustecer la justicia local con enfoque restaurativo, desde el fortalecimiento e institucionalización de los sistemas locales de justicia con un enfoque territorial, que permita dar respuesta y amparo a las necesidades de justicia de la ciudadanía mediante la generación de contenidos comunicativos comunitarios, que permitan desde la cultura ciudadana y sus formas de difusión posicionar los servicios y rutas de acceso a la justicia con las que cuenta su localidad a fin de que en su comunidad puedan prevenir los delitos y las conflictividades más impactantes. Es esencial llevar a cabo campañas de sensibilización y educación comunitaria que promuevan el conocimiento y el uso de las rutas y oferta de justicia, de resolución de conflictos, de garantía de derechos, con enfoques diferencial-poblacional, territorial y de género. En este sentido la construcción comunitaria de estos contenidos genera diversos efectos en cuanto a la apropiación de estas rutas y multiplicar de forma eficiente la misma información en su contexto.

Asimismo, en cuanto a la resolución de conflictos, se espera fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias. En este sentido, se busca intervenir contextos de alta conflictividad activando recursos sociales y fortaleciendo capacidades comunitarias mediante la realización de eventos y/o acciones que visibilicen las diferentes expresiones artísticas, culturales, académicas, entre otras, de la comunidad local que vayan en este sentido y así poderles reconocer mediante premiación.

También se busca promover las lecturas participativas de las conflictividades y sus instancias de mediación social de conflictos que existen en el entorno local para gestionar la convivencia, promover la autorregulación, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y buscar respuestas efectivas. Además, se busca incentivar y gestionar el conocimiento y los recursos territoriales para la autorregulación y el abordaje social y comunitario de conflictos, fomentando los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC y creando estrategias de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria en los territorios. Para tal fin, se generará una investigación con acción participativa realizada por las organizaciones comunitarias, para

	para diagnosticar las principales conflictividades del territorio, sus formas sociales de resolución de conflictos y las propuestas que se tienen en pro de generar cultura de paz. De igual forma, incluye acciones relacionadas con estrategias de prevención y acceso a la justicia de violencias contra sujetos de especial protección constitucional (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa que proporcione un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas. Finalmente, puede incluir estrategias de prevención terciaria, que aporte a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, que mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo. Ahora bien, en relación con las y los niños, niñas, jóvenes y adolescentes es importante resaltar que acorde a la constitución, ley y tratados internacionales son un sujeto de especial protección y requieren de especial asistencia por parte del estado así como de acciones afirmativas que promuevan el bienestar y la garantía de sus derechos, por esta razón se diseñó una estrategia particular que aborda las situaciones de conflicto que se presentan en las instituciones educativas públicas y privadas, con la finalidad de abordar las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”, la cual busca promover la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos en los niveles educativos y el Decreto 1075 de 2015 en la cual se identifican las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, como: Situaciones tipo II; Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. El Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa cuenta con una Ruta de Atención para Situaciones Tipo III la cual se articula con la Fiscalía General de la Nación y atiende adolescentes y jóvenes en el marco de la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia” y los protocolos de conflictividad escolar establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito.
--	--

	De igual forma, el Programa Distrital de Prevención de la Vinculación de Adolescentes y jóvenes al Delito que lidera la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con distintos Módulos de Atención que permiten brindar atención a adolescentes y jóvenes que incurrir reiterativamente en Situaciones Tipo II y frente a los cuales el colegio no logra generar cambios comportamentales favorables para la convivencia En este sentido, se propone la vinculación de profesionales por parte de la Alcaldía Local para que, trabajando en sinergia con el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y el Programa Distrital de Prevención de la Vinculación de Adolescentes y jóvenes al Delito, implementen acciones orientadas a mejorar la convivencia escolar y atender las situaciones descritas, bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: La gestión de Situaciones Tipo II de alta complejidad requiere de equipos interdisciplinarios adscritos al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, estrategia privilegiada en el Distrito para el abordaje de este tipo de casos. Los equipos de atención pueden, además, generar estrategias de formación que incrementen las capacidades de los Comités de Convivencia Escolar. Un equipo de atención lo integran tres profesionales (psicología, trabajo social, pedagogía); cada equipo una vez entrenado por el PDJJR, estará en capacidad de atender entre 25 y 30 casos. El número de equipos de atención depende del número de casos que se aspire a atender. Para tener cobertura en la Localidad se requiere contar, al menos, con tres (3) equipos de atención.
	Opción elegible 2: Desarrollo de iniciativas de convivencia escolar con enfoque restaurativo. Se implementan iniciativas culturales y/o comunitarias que busquen mejorar la convivencia escolar, con el uso de herramientas y metodologías artísticas, culturales, deportivas, desde un enfoque restaurativo. Se incluye a la comunidad escolar, familias, redes, educadores y estudiantes. Incluye la adquisición de materiales y elementos pedagógicos, deportivos y artísticos para el desarrollo de las iniciativas
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:
	Brindar una atención oportuna en la situación de conflicto, brindar equipos con experiencia y conocimiento específico en atención a conflictos escolares.
	Ofertar una acción de vinculación efectiva con el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa de la SDSCJ, programa en el cual se brinda experiencia y atención con enfoque restaurativo y pedagógico a los y las niñas, jóvenes y adolescentes.
	Integrar el enfoque restaurativo en lógica de acciones preventivas y reactivas. Será elegible la propuesta que implemente acciones de fortalecimiento de la vida comunitaria en las instituciones educativas, con provisión de valores, habilidades, capacidades y herramientas para una convivencia pacífica; acciones que prevengan la escalada violenta y agresiva de conflictos; así como la respuesta efectiva, integral y oportuna sobre conflictos, agresiones o violencias.

Criterios de viabilidad	Desarrollar una dimensión interdisciplinaria, basada en perfiles profesionales de las ciencias sociales y humanas, con experiencia en la ejecución de modelos de atención psicosocial con enfoque restaurativo.
	Brindar acciones de carácter comunitario que afiancen condiciones sociales y culturales que sostengan eficazmente los procesos de atención de los conflictos que suceden al interior de las instituciones educativas públicas y privadas.
	Aspectos Jurídicos
	Debe tener en cuenta las disposiciones jurídicas para el trabajo con convivencia escolar relacionadas con infancia y adolescencia establecidos en la Ley 1620 de 2013.
	Debe tener en cuenta las disposiciones jurídicas para el trabajo con infancia y adolescencia establecidos en la Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia.
	Protocolo de atención a conflictos de la SED – articulado con el PDJJR de la SDSCJ.
	Aspectos Técnicos
	Lectura contextual de las normas, conflictos, identidades y formas de relacionamiento de las personas que conviven en la institución educativa.
	Vinculación de actores que actúen como red de apoyo para las personas atendidas en el marco de los conflictos en las instituciones educativas.
	Generación de condiciones para el manejo y tratamiento de conflictos y situaciones de convivencia en las instituciones educativas, desde la formación a maestros-as y representantes en los Comités de Convivencia Escolares.
	Los equipos de la Alcaldía deben estar articulados con la SDSCJ, según los lineamientos técnicos y jurídicos destinados para el desarrollo de este concepto.
	Los profesionales vinculados deben cumplir con el total de los requisitos técnicos y de experiencia señalados por la SDSCJ, y contar con una aprobación técnica por parte de la SDSCJ para el desarrollo de las actividades señaladas.
	Aspectos Sociales
	Atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a familias, maestros-as y directivos.
	Lectura de los factores de riesgo y protección alrededor de las situaciones de convivencia y conflictos a atender, de manera que se impacten positivamente las condiciones que permitan la trascendencia de la intervención individual a la social/comunitaria desde un enfoque territorial.
	Aspectos Ambientales
	No aplica.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006. Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013. Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares
Juventud	Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana. Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género. Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
Adulthood	Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas
Envejecimiento y Vejez	Promover la participación de las personas mayores, contando con personal que tenga la capacidad de relacionarse y dialogar con las personas mayores, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional. Construir e implementar de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. Desarrollar proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos

Raizales	Identificar, junto con las respectivas autoridades, las formas de organización política: actores raizales representativos, compresiones, expresiones y prácticas de justicia raizal y barreras de acceso a la justicia, derechos de los pueblos étnicos en el país
Rrom	Visibilizar junto con las respectivas autoridades las formas de organización política: actores gitanos representativos, compresiones, expresiones y prácticas de justicia Rrom y barreros de acceso a la justicia ordinaria, derechos de los pueblos étnicos en el país
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Visibilizar junto con las respectivas autoridades las formas de organización política: actores del pueblo negro afrocolombiano representativos, compresiones, expresiones y prácticas de justicia negras afrocolombianas y barreras de acceso a la justicia ordinaria, derechos de los pueblos étnicos en el país
Pueblos Indígenas	Identificar junto con las respectivas autoridades las formas de organización política: actores del pueblo negro afrocolombiano representativos, compresiones, expresiones y prácticas de justicia indígena y barreras de acceso a la justicia ordinaria, derechos de los pueblos étnicos en el país
Víctimas del conflicto	Promover la participación de personas víctimas del conflicto y excombatientes, garantizando espacios no revictimizantes, en los que se genere una cultura de diálogo y reconciliación. Contar con el personal capaz de reconocer las características, acciones y mecanismos de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes. Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	Desarrollar acciones que disminuyan las barreras de acceso a la justicia de la población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle. Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.
Familias	Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.
ENFOQUE DE GÉNERO	

Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:

Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad.

Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género.

Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género.

Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos.

En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial.

ENFOQUE TERRITORIAL

Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las diferentes dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.

El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto. Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.

El proyecto será implementado con atenciones in situ (en las instituciones educativas) o atenciones que requieran articular capacidades de presencia territorial que ofrezcan cercanía y proximidad a las personas involucradas. En especial, se buscará fortalecer una lectura local que trascienda la mirada superficial de desconcentración territorial de la oferta de justicia, a fin de que el alcance de la gestión de conflictos y situaciones de convivencia aporte en la construcción de territorios libres de violencia.

OTRAS ACCIONES

Enfoque restaurativo

Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones; su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

En concreto, el enfoque restaurativo en la justicia presta atención integral al conflicto, identifica la causa del conflicto, permite la participación de los actores activos y brinda herramientas de resolución, reconocimiento e impacto de estos actos en la comunidad, lo anterior articular acciones de sana convivencia y prevención y prevención

3.9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea Concepto	Cultura Ciudadana para la convivencia pacífica		
		Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Proyectos comunitarios implementados en la localidad para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC).			

Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)

Descripción del concepto

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia busca fortalecer a las comunidades locales para que se apropien del CNSCC como estrategia para la promoción de la convivencia ciudadana, teniendo como enfoque principal la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia desde los pilares de la autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad.

Se busca que, desde la apropiación de esta norma, las comunidades puedan transformar las principales problemáticas de convivencia que afectan las localidades. Esta propuesta implica generar diferentes fases. En primer lugar, una fase de diagnóstico que permita identificar las principales problemáticas de convivencia en la localidad, así como identificar las necesidades y fortalezas locales relacionadas.

Posteriormente, una fase de intervención para lograr la apropiación del CNSCC, desde el uso y adaptación de este código a las normativas locales; y por último una fase de seguimiento y evaluación de las acciones para determinar la eficacia y eficiencia de las intervenciones y su efecto en las comunidades.

Objetivos específicos

- Generar un diagnóstico participativo con los principales comportamientos contrarios a la convivencia en la localidad, de acuerdo con lo estipulado en el CNSCC, apoyado por las alcaldías locales, líderes comunitarios y otras instancias como las organizaciones sociales.
- Generar un diagnóstico participativo con los principales comportamientos contrarios a la convivencia en la localidad, de acuerdo con lo estipulado en el CNSCC, apoyado por las alcaldías locales, líderes comunitarios y otras instancias como las organizaciones sociales.
- Desarrollar acciones innovadoras para que las comunidades conozcan el CNSCC, mediante la construcción de herramientas pedagógicas y participativas de socialización y apropiación, lo cual les permite ser multiplicadores de la norma de convivencia en distintos contextos problemáticos.
- Diseñar e implementar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones para determinar el reconocimiento de la norma de convivencia por parte de las comunidades alcanzadas.
- Promover la sostenibilidad de las acciones implementadas para la apropiación de la norma y su promoción como herramienta de abordaje de la convivencia pacífica en el Distrito y sus comunidades

Elementos a Tener en Cuenta en la Intervención para Apropiación del CNSCC con Enfoque Preventivo.

- Vincular a las comunidades en la identificación de potencialidades y necesidades que guíen

	las temáticas y herramientas didácticas que den respuesta a sus intereses. Para consulta y desarrollo dirigirse al Anexo 11 .
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1 Seguridad: Propuesta ciudadana que busque garantizar los derechos y libertades constitucionales de las personas en Bogotá, considerando los comportamientos contrarios a la convivencia estipulados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC y desde el empoderamiento comunitario. (descripción clara como iniciativa ciudadana) Base de convivencia (riñas)
	Opción elegible 2: Tranquilidad: Propuesta ciudadana que promueva el ejercicio de derechos y libertades ciudadanas, para la prevención de comportamientos que afecten la tranquilidad y la privacidad de las personas conforme a lo estipulado en el CNSCC
	Opción elegible 3: Ambiente: Propuesta ciudadana que promuevan la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente, conforme a lo estipulado en el CNSCC
	Opción elegible 4: Salud Pública: Proyecto comunitario que aporte al cuidado de la protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida, conforme a lo estipulado en el CNSCC y desde el empoderamiento comunitario.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios: Socializaciones en aula o actividades en calle del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en las categorías jurídicas que el mismo establece en tranquilidad y ambiente. Las iniciativas deben vincular a las comunidades en la identificación de sus potencialidades y necesidades, las herramientas metodológicas deben contemplar las particularidades sociales, económicas, culturales e intereses vitales para cada población. Las acciones propuestas deben promover convivencias pacíficas y disfrutables, constituyendo para ello espacios seguros desde principios de igualdad, no discriminación y reconocimiento de derechos. Las iniciativas que se relacionen con la intervención deben promover la corresponsabilidad en cada participante en gestión de conflictos, responsabilidad ante las normas y cumplimiento de acuerdos y mutua regulación. Deben considerar el abordaje de los tres pilares para la convivencia: corresponsabilidad, solidaridad y autorregulación. Las iniciativas deben incluir acciones que tengan en cuenta el enfoque de género, diferencial, de derechos y de cultura ciudadana, promoviendo la participación de los miembros de la comunidad según sus características, generando espacios de interacción que fortalezcan la participación, inclusión y empoderamiento ciudadano, promoviendo la escucha activa y la creación de acuerdos.
	Aspectos Jurídicos

Criterios de viabilidad

Las intervenciones propuestas deben asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", y el Decreto 1074 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", y demás normas.

Se deberá procurar que en las iniciativas en materia de seguridad y convivencia los integrantes de los grupos ciudadanos no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

Quienes ejecuten las acciones propuestas deben realizar procesos de transparencia y eficiencia de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Se debe contemplar lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. El operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación. Según corresponda incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.

Aspectos Técnicos

Elaboración de propuestas metodológicas que garanticen el cumplimiento del indicador, la cual se espera se aborde de acuerdos a las fases de intervención comunitaria, a saber: fase contacto, fase diagnóstica, fase de planeación, fase de implementación y fase de evaluación.

Realizar evaluaciones de seguimiento a la implementación de las acciones formativas, que permitan realizar ajustes de ser necesario, de manera que se dé cumplimiento a los objetivos y den respuesta a las necesidades de la población abordada.

Realizar los ajustes razonables necesarios, para garantizar la participación de la comunidad en condición de discapacidad que desee hacer parte del proceso formativo.

Garantizar la certificación oportuna de participación en el proceso formativo de convivencia, determinando el objetivo del mismo y el número de horas alcanzadas.

Aspectos Sociales

Desarrollar acciones en razón de los enfoques de género, diferencial, de derechos y de cultura ciudadana, que garanticen la participación de los o las integrantes de las comunidades, considerando las particularidades que les atraviesan.

Cada propuesta debe promover la corresponsabilidad en cada participante, apelando a la construcción colectiva, responsable, consciente y propositiva de la convivencia desde la acción conjunta entre territorios, comunidades e institucionalidad.

	Establecer espacios y escenarios de interacción con las comunidades para afianzar la promoción de la participación ciudadana, su inclusión y empoderamiento dada la oportunidad de sostenibilidad en el tiempo, procurando: Escucha activa. Generación de acuerdos.
	Aspectos Ambientales Las acciones propuestas deben considerar las categorías jurídicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a las necesidades de las acciones a implementar; dentro del cual se contempla la categoría “ambiente” con alcance en Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente; por lo que se debe garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico. Las acciones formativas deben contemplar el fomento de reducción de la huella ambiental y la inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental: prevención de impactos ambientales negativos, uso eficiente de los recursos y los lineamientos establecidos en el Acuerdo 540 de 2013. Considerar acciones colaborativas con las autoridades ambientales de acuerdo a la pertinencia del proceso propuesto.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Promover la participación de las comunidades como corresponsables y responsables de la protección de los NNA, mediante la apropiación del CNSCC en aras de la protección de sus derechos. Los proyectos desarrollados por la comunidad en espacios públicos, zonas verdes y/o entornos educativos, deben contar con la participación de NNA en su formulación y ejecución. Desarrollar estrategias de prevención y apropiación del CNSCC con la participación de adolescentes en riesgo de incurrir en comportamientos contrarios a la convivencia.
Juventud	Involucrar a los/as jóvenes en los proyectos de apropiación del CNSCC como agentes activos de mediación para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia. Fortalecer grupos de jóvenes multiplicadores en prevención y apropiación del CNSCC, para generar mayor alcance y sostenibilidad.
Adultez	Las acciones desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local deben incluir mínimo un 20% de personas adultas en el desarrollo y ejecución de sus actividades para la apropiación del CNSCC.
Envejecimiento y Vejez	Las acciones desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local deben incluir mínimo un 10% de personas adultas mayores de 65 años en el desarrollo y ejecución de sus actividades para la apropiación del CNSCC.
Raizales	Las acciones para la apropiación del CNSCC deben incluir grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad, para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes Las acciones deben contemplar el enfoque diferencial étnico como referencia en asuntos de seguridad y convivencia en los grupos de ciudadanos con estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos.

Rrom	Las acciones para la apropiación del CNSCC deben promover la participación de personas pertenecientes a grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. Las acciones deben contemplar el enfoque diferencial étnico como referencia en asuntos de seguridad y convivencia en los grupos de ciudadanos con estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las acciones para la apropiación del CNSCC deben promover la participación de los grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. Las acciones deben contemplar el enfoque diferencial étnico como referencia en asuntos de seguridad y convivencia en los grupos de ciudadanos con estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos.
Pueblos Indígenas	Las acciones para la apropiación del CNSCC deben incluir grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. Las acciones deben contemplar el enfoque diferencial étnico como referencia en asuntos de seguridad y convivencia en los grupos de ciudadanos con estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos.
Víctimas del conflicto	Las acciones para la apropiación del CNSCC deben contar con intérprete de señas para personas sordas. Si se identifica población en condición de discapacidad, se debe garantizar las condiciones de participación de las acciones para apropiación del CNSCC.
Discapacidad	Las acciones para la apropiación del CNSCC deben contar con un traductor de señas para personas sordas. Si se identifica población en condición de discapacidad, al menos un 20% de esta población debe ser participe activa de las acciones para apropiación del CNSCC.
Habitabilidad en calle	Las acciones para la apropiación del CNSCC deben promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación de ciudadanía en Condición de Habitabilidad de Calle (CHC) y en todo caso nunca propiciar la discriminación a estas personas.
Familias	Las acciones deben involucrar familias y grupos familiares cuando así se disponga en el marco de la apropiación del CNSCC en diversos entornos según sea pertinente.

Sectores LGBTI	Acciones que contribuyan al reconocimiento de la diversidad y a la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la población LGBTI. Garantizar un proceso de vinculación diverso, que cuente con la participación de población LGBTI para la ejecución de las acciones propuestas. Promover espacios de participación diferenciada que involucren el goce y acceso al espacio público por parte de los sectores LGBTI. Fortalecer la cultura ciudadana que contemple la garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, que fomente el respeto a la diferencia y considere las formas de convivencia de la población de sexo y género diversas.
ENFOQUE DE GÉNERO	
El proyecto debe enfocarse en la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género; procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
El proyecto debe tener una orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial (Decreto 1581 de 2017).	
Otros enfoques	
El proyecto debe proponer el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos, e integrando un abordaje de protección integral, en donde la corresponsabilidad con la familia y la sociedad, debe garantizar el goce efectivo y sin discriminación de Derechos.	
El proyecto debe reconocer y valorar diversidades, capacidades, riesgo y vulnerabilidades que caracterizan el ciclo vital e histórico, individual y colectivo de diferentes grupos sociales”.	
El proyecto debe involucrar acciones para transformar comportamientos en aras de lograr que el CNSCC tenga coherencia con los aspectos culturales y morales de la comunidad, entendiendo como Cultura Ciudadana el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos” (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2022).	

3.10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea Concepto	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
Componente de gasto (marque “X”):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias implementadas.			

Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto Dentro de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se propone lograr el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en la que la ciudadanía conviva en territorios pacíficos, armónicos y disfrutables para todos y todas. El trabajo colaborativo y la participación ciudadana son escenarios para el desarrollo de acciones a partir de los tres pilares de la convivencia: autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad. De acuerdo con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2028) en su línea estratégica “Convivamos a lo bien”, se fundamenta la idea de fortalecer la convivencia en las comunidades, mediante la implementación de acciones formativas, de construcción de acuerdos y herramientas innovadoras con un enfoque de prevención y cultura ciudadana. Lo anterior propone que la acción local dinamice acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias. La estrategia de convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia está dirigida a transformar comportamientos y fomentar una cultura de paz y respeto, implementa acciones pedagógicas y restaurativas, mejora el uso del espacio público y fortalece la cohesión social. Desde esta lógica, busca que, desde el ejercicio de la solidaridad y corresponsabilidad, las propuestas de proyectos se encaminen a los siguientes desarrollos desplegados en el anexo No. 10 - Infografía pedagógica para la orientación del criterio.: Promover habilidades personales y capacidades comunitarias para la gestión pacífica de conflictos desde la autorregulación, la solidaridad y la corresponsabilidad. Crear estrategias innovadoras para instalar una narrativa de cambio y apropiación de ciudad
Lista de elegibles	Opción elegible 1: Acciones pedagógicas artístico-culturales y/o deportivos que promuevan la gestión de conflictividades y prevención de violencias en el contexto territorial con poblaciones priorizadas en la localidad. Opción elegible 2: Propuestas innovadoras para la recuperación, apropiación y/o mejora y usos del espacio público y comunal, orientadas a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, la gestión comunitaria de conflictividades y la prevención de violencias, con participación de miembros de la localidad.

Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios: Talleres de formación de mínimo 4 horas sobre prevención de violencias basadas en género, violencia contra las mujeres, Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA, discriminación, con población migrante, víctimas del conflicto y/o vendedores informales. Talleres de formación en gestión emocional para el abordaje pacífico de conflictividades dirigido a líderes y lideresas locales. Las acciones pedagógicas deben incorporar un componente artístico y cultural que promueva la gestión de las conflictividades y la prevención de violencias con la población priorizada en la/s temática/s priorizadas. Las iniciativas deben abordarse de conformidad con el enfoque preventivo. Las iniciativas deben considerar el abordaje de los tres pilares para la convivencia, los cuales son: la corresponsabilidad, la solidaridad y la autorregulación. Las iniciativas deben presentar documentos que incluyan el diseño metodológico, la línea técnica y los enfoques pedagógicos, considerando aspectos poblacionales, territoriales y diferenciados. Se debe garantizar que se incluyan en los equipos personas de las comunidades étnicas, cuidadoras, liderazgos juveniles o comunitarios. Deben orientarse en un enfoque ambiental que promueva el uso de materiales amigables con el ambiente, evitando el uso de componentes contaminantes a nivel físico, auditivo y visual. Enfoque preventivo Cumplir con la finalidad preventiva de las acciones asociadas a la convivencia propuestas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y que den cumplimiento al carácter preventivo de la Ley 1801 de 2016; es decir que las propuestas que sean objeto de presentación deben enfocarse en su viabilidad para cumplir con lo establecido en el Proyecto de Inversión 8224 de la Secretaría, logrando para esto que se involucre al componente ciudadano, corresponsable frente a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, mediante el desarrollo de acciones de carácter preventivo que no involucre acciones coercitivas; sino que, propendan por la no realización y transformación de comportamientos contrarios a la convivencia. PILARES DE CONVIVENCIA La Autorregulación, se sustenta en la autoconciencia, la gestión y el control emocional, esto se refiere directamente a las formas en que se reacciona a los estímulos y a su vez a la capacidad de identificar que las emociones que se despiertan frente a una situación o acción del entorno generan una reacción que se genera y se puede gestionar. Se trata de incorporar a la vida un autoanálisis permanente. Aunque las reacciones pueden ocurrir de manera inmediata a la emoción es posible lograr que las personas gestionen y transformen una posible reacción negativa en acciones preventivas de la convivencia. La autorregulación previene el escalamiento de las conflictividades y promueve la toma de decisiones para la gestión pacífica de las diferencias.
----------------------------------	--

	La Corresponsabilidad implica reconocer que la convivencia pacífica y disfrutable requiere de capacidades individuales para abordar acciones que requieren el compromiso y la participación ciudadana mediante el fortalecimiento de capacidades colectivas. Este pilar contempla el reconocimiento mutuo y se categoriza en la capacidad de agenciamiento y relacionamiento con otras personas, el procesamiento de los conflictos, la responsabilidad ante la norma de convivencia y el establecimiento de acuerdos; así como la mutua regulación. La mutua regulación y el reconocimiento de acuerdos o normas sociales hacen parte del mundo abstracto del sistema de reglas formales e informales sobre las cuales se rige cada persona. Reconocerse parte de una comunidad implica reconocer un sistema de normas que se consideran válidas y se deben respetar. La solidaridad ha sido abordada desde la perspectiva de la empatía, la comunicación basada en el reconocimiento de cada persona como interlocutor válido y con dignidad, y la generación de diálogos apreciativos y generadores de confianza y trabajo colaborativo. La investigación y trabajo territorial ha mostrado que hay proclividad a consolidar confianza en tanto se promuevan espacios de conversación mediados por metodologías tanto tradicionales, como disruptivas, centradas en abonar los acuerdos o puntos de interés común y no en las diferencias o distancias. Pilares de Convivencia Para las tres opciones de elegibilidad, se deben considerar el desarrollo de criterios que permitan el abordaje de los pilares para la convivencia: corresponsabilidad, solidaridad y autorregulación. Estas propuestas de intervención están dirigidas a permitir la viabilidad de los proyectos promoviendo los tres pilares en cada participante, apelando a la construcción colectiva, responsable, consciente y propositiva de la convivencia desde la acción conjunta entre territorios, comunidades e institucionalidad. Comportamientos que afectan la convivencia Las acciones pedagógicas propuestas deben contemplar la transformación de comportamientos contrarios a la convivencia estipulados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tales como: • Riñas: Acciones de gestión emocional y psicosocial que prevengan el escalamiento de los conflictos de convivencia. • Porte de armas cortopunzantes: acciones preventivas que reconozcan la responsabilidad, causas y consecuencias de la toma de decisiones desde el ejercicio de las libertades, derechos y deberes ciudadanos • Inadecuada disposición de residuos: Procesos que promuevan las convivencias ambientales y la ejecución de acciones que fomenten espacios públicos disfrutables. • Violencias: Para las tres opciones elegibles, se deben proponer proyectos que promuevan la transformación de comportamientos, habilidades y capacidades sociales para la autorregulación, la gestión de conflictos y la prevención de violencias, generando convivencias pacíficas y armónicas a partir de los enfoques de cultura ciudadana, enfoque de género, enfoque de derechos, enfoque territorial y rural • Cuidado del espacio público: Fortalecimiento del buen uso y respeto por el espacio público y bienes comunes
--	--

	Contexto problemático Las acciones pedagógicas diferenciales deben estar orientadas en escenarios con mayor afectación a la convivencia, de acuerdo con la estrategia de convivencia establecida en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2028), dentro del Plan Distrital Convivencia para la Vida. De esta manera, se proponen: Espacio público: Procesos que incentiven el disfrute diferencial del espacio público, así como el uso adecuado del mismo, mediante los principios establecidos en la norma de convivencia. Medio Ambiente: Procesos que promuevan las convivencias ambientales y la ejecución de acciones que fomenten espacios públicos disfrutables. Zonas de rumba: Acciones interventivas en entornos de rumba, para la prevención de riñas y de otras formas de violencias. Entornos educativos: Proceso de intervención formativa dirigido a entornos educativos que vincule estudiantes, padres y madres de familia, cuerpo docente y comunidad aledaña a las instituciones educativas. Participación ciudadana Fomentar la participación de la comunidad en las propuestas que esperan alcanzar y que hacen parte fundamental de las acciones que impactan en sus territorios. La proyección del impacto a alcanzar determina el número de participantes que se espera abordar dentro del proceso propuesto, promoviendo la sostenibilidad de las acciones a través de la identificación de necesidades conjuntas y la propuesta de alternativas de solución.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos Las acciones pedagógicas propuestas deben asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el Decreto 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas. Se deberá orientar la viabilidad de los proyectos en materia de seguridad y convivencia de los integrantes de los grupos ciudadanos que no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, todo esto de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente Quienes ejecuten las acciones propuestas deben realizar procesos de transparencia y eficiencia de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Se debe contemplar lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. El operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación. Según corresponda incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.

Aspectos Técnicos

La elaboración de proyectos debe aportar los documentos soporte de diseño metodológico, línea técnica y enfoques pedagógicos, con indicaciones poblacionales, territoriales y diferenciadas, basadas en ejercicios de diagnóstico participativo, lecturas de contexto, diagnóstico de situaciones problemáticas, propuestas de acción y objetivos que sustenten el planteamiento metodológico.

Desarrollar acciones de diagnóstico previo y medición de impacto, indicando el alcance de resultados proyectados y obtenidos mediante la implementación del proyecto.

Implementar ajustes razonables en caso de requerirse, para garantizar el acceso de personas con discapacidad, a las acciones pedagógicas con carácter artístico, cultural, innovador y/o deportivo para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.

Aspectos Sociales

Se sugiere que parte los grupos beneficiarios incluya personas de especial protección constitucional en la implementación de las iniciativas propuestas.

Debe garantizarse que dentro del equipo oferente se incluya personas de comunidades étnicas, cuidadoras, liderazgos juveniles o comunitarios, entre otros.

Aspectos Ambientales

Los proyectos deben orientarse hacia su visualización, en la formulación pedagógica y de innovación con carácter artístico, cultural o deportivo, deben enmarcarse en un enfoque ambiental, que promueva el uso de materiales amigables con el ambiente, evitando componentes contaminantes a nivel físico, auditivo y visual, según lineamientos del Ministerio de Ambiente.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
---	-----------

Infancia y Adolescencia	Desarrollar acciones formativas y corresponsables, que vincule a niños, niñas y adolescentes, a fin de prevenir que incurran en la realización de comportamientos contrarios a la convivencia, ejecutadas con el enfoque adecuado para esta población de acuerdo con la legislación vigente. Establecer acciones pedagógicas en entornos educativos donde se promueva la participación dinamizada por parte de los y las estudiantes de instituciones educativas con problemáticas de convivencia identificadas.
Juventud	Se deben proponer acciones que aporten en la disminución de riesgo de violencias en contra de la juventud, mediante la construcción de espacios de interacción ciudadana, gestión emocional y escenarios innovadores para la convivencia pacífica. Considerar que las acciones formativas de convivencia contemplen un componente psicosocial asociado a las herramientas individuales para la gestión y transformación de conflictos de convivencia. Garantizar la participación de jóvenes entre los 14 y 28 años en las acciones formativas, para la ejecución de la propuesta como en la comunidad alcanzada, de acuerdo a la normativa nacional.
Adulthood	Fortalecimiento de liderazgos sociales, mediante la vinculación sus ideas y propuestas para la promoción de convivencias pacíficas y armónicas. Considerar las diferencias que cruzan las individualidades de los integrantes de las comunidades y que deben ser reconocidas mediante la solidaridad y el respeto. Aplicar herramientas psicosociales para la promoción de comunicación asertiva, diálogos comunitarios y establecimiento de acuerdos
Envejecimiento y Vejez	Las personas mayores brindan aportes sustanciales para la gestión de conflictos, es necesario contemplar el ciclo de vida de la persona para el diseño de metodologías y/o técnicas diferenciadas, que cumplan con sus expectativas y necesidades. Prevenir toda forma de violencia en contra de la persona mayor, partiendo del fortalecimiento de las convivencias familiares que promuevan escenarios pacíficos y armónicos para ellos y ellas. Garantizar la participación de las personas mayores, estableciendo un mínimo de participación de esta población en los espacios formativos de convivencia implementados.
Raizales	En los espacios que se cuente con la participación de población perteneciente a la comunidad raizal, resulta indispensable considerar sus tradiciones, formas de convivencia diferenciada que contempla la pluriculturalidad residente en la ciudad de Bogotá. Es indispensable promover espacios que contribuyan con la erradicación de toda forma de discriminación y exclusión social. Aplicación del enfoque diferencial étnico, que garantice aportes desde la diversidad de saberes y costumbres y enriquezcan la convivencia ciudadana con nuevas formas de gestión de los conflictos.

Rrom	Considerando que el pueblo Rrom hace parte de la diversidad étnica del Distrito y reconociendo los sucesos de discriminación a los que han sido sometidos, se debe pensar en acciones que reconozcan la diferencia y generen procesos adaptativos a fin de promover escenarios de convivencia pacífica. De identificarse asentamiento de población Rrom, se debe extender la invitación en la participación de las acciones formativas establecidas, las cuales se deben desarrollar desde el enfoque diferencial étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Se deben proyectar acciones que promuevan la erradicación de toda forma de racismo y discriminación en contra de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras. Reconocer la diversidad ancestral y aportes desde el conocimiento y los saberes de los pueblos étnicos radicados en la ciudad de Bogotá, las cuales contemplan aportes significativos a las convivencias pacíficas. Identificar las formas convivenciales de la comunidad, armonizadas con la norma de convivencia.
Pueblos Indígenas	Acciones pedagógicas para la convivencia que contemplen la cosmovisión de los pueblos indígenas. Contemplar la armonización de la norma formal de convivencia con la justicia propia indígena. Identificación del territorio con presencia de comunidades indígenas y reconocer sus formas de convivencia, para la vida, la armonía y el bienestar colectivo. Acciones desarrolladas mediante el enfoque diferencial étnico, que respeten la diversidad entre los habitantes del Distrito.
Víctimas del conflicto	Vincular en el desarrollo de las acciones pedagógicas de convivencia a las personas víctimas del conflicto armado, quienes se han adaptado a las dinámicas de convivencia de la ciudad. Promover el desarrollo de acciones en los territorios PDET definidos en la ciudad de Bogotá, a fin de contribuir a la construcción de una paz sostenible.
Discapacidad	Garantizar la participación de personas en condición de discapacidad, identificando las particularidades de la población y promoviendo convivencias incluyentes y no discriminatorias. Hacer uso de herramientas para la inclusión social como el Servicio de Interpretación en Línea – SIEL, de acuerdo a las necesidades de la población. Considerar material didáctico que garantice el acceso a la información por parte de la población sorda y/o ciega, según se identifique su participación en los espacios desarrollados. Fomentar la inclusión social y la eliminación de barreras de acceso a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables.

Habitabilidad en calle	Las acciones de formación deben contemplar el enfoque de derechos humanos y deben estar orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural; así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 560 de 2015.
Familias	Definición de acciones que fortalezcan el ejercicio del derecho de las familias a una vida libre de violencias, mediante el desarrollo de actividades que promuevan convivencias pacíficas y armónicas al interior de los hogares. Identificación de todas las tipologías familiares y las múltiples dinámicas convivenciales asociadas a costumbres, tradiciones, roles sociales y economía (entre otras). Acciones que promuevan la eliminación de patrones de comportamiento que afectan negativamente la convivencia, asociados a prácticas e interacciones familiares. Establecer técnicas de primeros auxilios psicológicos y otras herramientas psicosociales, que pueden abordarse en espacios de escuelas de familias, padres y madres en entornos educativos.
Sectores LGBTI	Acciones que contribuyan al reconocimiento de la diversidad y a la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la población LGBTI. Garantizar un proceso de participación diverso, que cuente con la intervención de población LGBTI para la ejecución de las acciones propuestas Promover espacios de participación diferenciada que involucren el goce y acceso al espacio público por parte de los sectores LGBTI. Fortalecer la cultura ciudadana que contemple la garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, que fomente el respeto a la diferencia y considere las formas de convivencia de la población de sexo y género diversas.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Fundamenta su actuar en la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género, procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género, en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos. Las iniciativas propuestas deben garantizar en el equipo ejecutor y la población beneficiaria la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género; procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos. Considerar las formas de acceso y disfrute del espacio público por parte de las mujeres, limitaciones de acceso a dichos espacios como forma de autoprotección y la interseccionalidad que impacta las convivencias entre hombres y mujeres. Acciones formativas que promuevan la participación de las mujeres y aporten en la erradicación de cada una de los tipos de violencias basadas en género.	

ENFOQUE TERRITORIAL	
Es necesario realizar una identificación de los puntos de calor asociados a comportamientos contrarios a la convivencia o espacios con mayores conflictividades de convivencia, con base a los datos suministrados por las oficinas de seguridad y convivencia de las alcaldías locales; de manera que, el enfoque territorial el cual “es el planteamiento de políticas, planes, programas y proyectos con orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial” (Decreto 1581 de 2017), contemple el fortalecimiento de las acciones que adelanta la institucionalidad. Se requiere la implementación de acciones que, desde ejercicios de diagnóstico y análisis de contexto, enuncien las dimensiones espaciales, culturales, sociales, ambientales, productivas, económicas y convivenciales del espacio zonal y su localidad. Las iniciativas propuestas darán respuesta a situaciones específicas que potencialicen los recursos sociales, comunitarios y ambientales de dichos territorios.	
OTRAS ACCIONES	
No aplica.	

3.11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea Concepto	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
		Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque “X”):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia promueve la construcción de espacios pacíficos y disfrutables, bienestar animal, embellecimiento del espacio público, y la protección del medio ambiente. Esto fomenta cultura ciudadana y corresponsabilidad en el cuidado del entorno, buscando generar transformación en las dinámicas comunitarias mediante la implementación de actividades colectivas que fortalezcan el tejido social y la conexión con la ciudad. Por ello, las propuestas deben incluir un componente pedagógico por medio de talleres de apropiación del ambiente y/o espacio público de mínimo 2 horas, con un enfoque de cultura ciudadana donde se desarrollen acciones comunitarias que promuevan el cuidado ambiental en senderos ecológicos, humedales, quebradas y canales. Así mismo, deben fomentar la protección del espacio público a través del embellecimiento de parques, escaleras, muros y mobiliarios públicos. Entre las actividades a desarrollar, se deberá proponer la intervención de espacios que no solo mejoren el entorno, sino que también fomenten el sentido de responsabilidad compartida y			

	pertenencia en el uso y cuidado de lo público. Las iniciativas deberán priorizar la recuperación de espacios afectados por problemáticas de convivencia, promoviendo la participación de los habitantes y fortaleciendo el trabajo conjunto entre la ciudadanía y las instituciones Para el desarrollo de este indicador, se contará con las siguientes opciones elegibles y las consideraciones metodológicas contenidas en el anexo No. 12.
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Acciones comunitarios para promover el bienestar animal a partir de la tenencia responsable a partir de lo estipulado en la norma de convivencia.
	Opción elegible 2: Acciones comunitarios para el embellecimiento del espacio público
	Opción elegible 3: Acciones comunitarios para la protección del medio ambiente.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:
	Acciones comunitarias de protección del medio ambiente en parques, senderos ecológicos, humedales, quebradas y canales. Así como de protección del espacio público a través del embellecimiento de parques, escaleras, muros y mobiliarios públicos. Taller de apropiación del ambiente y/o espacio público de 2 horas a través de promoción del enfoque de cultura ciudadana. Las iniciativas deben presentar documentos que incluyan el diseño metodológico, la línea técnica y los enfoques pedagógicos, considerando aspectos poblacionales, territoriales y diferenciados. Se debe garantizar que se incluyan en los equipos personas de las comunidades étnicas, cuidadoras, liderazgos juveniles o comunitarios. Deben orientarse en un enfoque ambiental que promueva el uso de materiales amigables con el ambiente, evitando el uso de componentes contaminantes a nivel físico, auditivo y visual Se debe garantizar la articulación para su implementación, con el fin que la SDSCJ vinculará a personas con comparendos de convivencia a los programas comunitarios bajo lineamientos oficiales.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos
	Los procesos formativos propuestos deben asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el Decreto 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas. Se deberá procurar que en las iniciativas en materia de seguridad y convivencia los integrantes de los grupos ciudadanos no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

	Quienes ejecuten las acciones propuestas deben realizar procesos de transparencia y eficiencia de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
	Se debe contemplar lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. El operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación. Según corresponda incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.
	Aspectos Técnicos
	Las iniciativas propuestas deberán aportar los documentos de diseño metodológico, línea técnica y enfoques pedagógicos, con indicaciones poblacionales, territoriales y diferenciadas, basadas en ejercicios de diagnóstico participativo, lecturas de contexto, diagnóstico de situaciones problemáticas, propuestas de acción y objetivos que sustenten el planteamiento metodológico.
	Desarrollar acciones de diagnóstico previo y medición de impacto, indicando el alcance de resultados proyectados y obtenidos mediante la implementación del proyecto.
	La participación en estas jornadas no exime a las personas con comparendos de convivencia de cumplir con las acciones requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, salvo en los casos en que se haya coordinado con la SDSCJ su vinculación a las jornadas.
	Implementar ajustes razonables en caso de requerirse, para garantizar el acceso de personas con discapacidad, a las acciones pedagógicas con carácter artístico, cultural, innovador y/o deportivo para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.
	Aspectos Sociales
	Se sugiere que parte de los grupos beneficiarios incluya personas de especial protección constitucional en la implementación de las iniciativas propuestas.
	Debe garantizarse que dentro del equipo oferente se incluya personas de comunidades étnicas, cuidadoras, liderazgos juveniles o comunitarios, entre otros.
	Aspectos Ambientales
	Las propuestas pedagógicas y de innovación con carácter artístico, cultural o deportivo, deben enmarcarse en un enfoque ambiental, que promueva el uso de materiales amigables con el ambiente, evitando componentes contaminantes a nivel físico, auditivo y visual, según lineamientos del Ministerio de Ambiente.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Desarrollar acciones formativas y corresponsables, que vincule a niños, niñas y adolescentes, a fin de prevenir que incurran en la realización de comportamientos contrarios a la convivencia, ejecutadas con el enfoque adecuado para esta población de acuerdo con la legislación vigente. Establecer acciones formativas en entornos educativos donde se promueva la participación dinamizada por parte de los y las estudiantes de instituciones educativas con problemáticas de convivencia identificadas.
Juventud	Se deben proponer acciones que aporten en la disminución de riesgo de violencias en contra de la juventud, mediante la construcción de espacios de interacción ciudadana, gestión emocional y escenarios innovadores para la convivencia pacífica. Garantizar la participación de jóvenes entre los 14 y 28 años en las acciones formativas, los cuales puedan participar en la ejecución de la propuesta con la comunidad alcanzada, todo de acuerdo con la normativa establecida a nivel nacional.
Adultez	Fortalecimiento de liderazgos sociales, mediante la vinculación sus ideas y propuestas para la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables. Considerar las diferencias que cruzan las individualidades de los integrantes de las comunidades y que deben ser reconocidas mediante la solidaridad y el respeto. Aplicar herramientas psicosociales para la promoción de comunicación asertiva, diálogos comunitarios y establecimiento de acuerdos.
Envejecimiento y Vejez	Las personas mayores brindan aportes sustanciales para la gestión de conflictos, es necesario contemplar el ciclo de vida de la persona para el diseño de metodologías y/o técnicas diferenciadas, que cumplan con sus expectativas y necesidades. Prevenir toda forma de violencia en contra de la persona mayor, partiendo del fortalecimiento de las convivencias familiares que promuevan escenarios pacíficos y armónicos para ellos y ellas Garantizar la participación de las personas mayores, estableciendo un mínimo de participación de esta población en los espacios formativos de convivencia implementados.
Raizales	En los espacios que se cuente con la participación de población perteneciente a la comunidad raizal, resulta indispensable considerar sus tradiciones, formas de convivencia diferenciada que contempla la pluriculturalidad residente en la ciudad de Bogotá. Es indispensable promover espacios que contribuyan con la erradicación de toda forma de discriminación y exclusión social. Aplicación del enfoque diferencial étnico, que garantice aportes desde la diversidad de saberes y costumbres y enriquezcan la convivencia ciudadana con nuevas formas de gestión de los conflictos.

Rrom	Considerando que el pueblo Rrom hace parte de la diversidad étnica del Distrito y reconociendo los sucesos de discriminación a los que han sido sometidos, se debe pensar en acciones que reconozcan la diferencia y generen procesos adaptativos a fin de promover escenarios de convivencia pacífica. De identificarse asentamiento de población Rrom, se debe extender la invitación en la participación de las acciones formativas establecidas, las cuales se deben desarrollar desde el enfoque diferencial étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Se deben proyectar acciones que promuevan la erradicación de toda forma de racismo y discriminación en contra de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras. Reconocer la diversidad ancestral y aportes desde el conocimiento y los saberes de los pueblos étnicos radicados en la ciudad de Bogotá, las cuales contemplan aportes significativos a las convivencias pacíficas. Identificar las formas convivenciales de la comunidad, armonizadas con la norma de convivencia.
Pueblos Indígenas	Acciones de formación para la convivencia que contemplen la cosmovisión de los pueblos indígenas. Contemplar la armonización de la norma formal de convivencia con la justicia propia indígena. Identificación del territorio con presencia de comunidades indígenas y reconocer sus formas de convivencia, para la vida, la armonía y el bienestar colectivo. Acciones desarrolladas mediante el enfoque diferencial étnico, que respeten la diversidad entre los habitantes del Distrito.
Víctimas del conflicto	Vincular en el desarrollo de las acciones formativas de convivencia a las personas víctimas del conflicto armado, quienes han tenido que adaptarse a las dinámicas de convivencia de la ciudad. Acciones mediadoras para la convivencia pacífica entre posibles excombatientes y comunidad en general, previniendo escenarios discriminatorios y/o que expongan a esta población. Promover el desarrollo de acciones en los territorios PDET definidos en la ciudad de Bogotá, a fin de contribuir a la construcción de una paz sostenible.
Discapacidad	Garantizar la participación de personas en condición de discapacidad, identificando las particularidades de la población y promoviendo convivencias incluyentes y no discriminatorias. Hacer uso de herramientas para la inclusión social como el Servicio de Interpretación en Línea – SIEL, de acuerdo a las necesidades de la población. Considerar material didáctico que garantice el acceso a la información por parte de la población sorda y/o ciega, según se identifique su participación en los espacios desarrollados. Fomentar la inclusión social y la eliminación de barreras de acceso a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables.

Habitabilidad en calle	Las acciones de formación deben contemplar el enfoque de derechos humanos y deben estar orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural; así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 560 de 2015.
Familias	Definición de acciones que fortalezcan el ejercicio del derecho de las familias a una vida libre de violencias, mediante el desarrollo de actividades que promuevan convivencias pacíficas y armónicas al interior de los hogares. Identificación de todas las tipologías familiares y las múltiples dinámicas convivenciales asociadas a costumbres, tradiciones, roles sociales y economía (entre otras). Acciones que promuevan la eliminación de patrones de comportamiento que afectan negativamente la convivencia, asociados a prácticas e interacciones familiares.
Sectores LGBTI	Acciones que contribuyan al reconocimiento de la diversidad y a la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la población LGBTI. Garantizar un proceso de participación diverso, que cuente con la intervención de población LGBTI para la ejecución de las acciones propuestas. Promover espacios de participación diferenciada que involucren el goce y acceso al espacio público por parte de los sectores LGBTI. Fortalecer la cultura ciudadana que contemple la garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, que fomente el respeto a la diferencia y considere las formas de convivencia de la población de sexo y género diversas.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Fundamenta su actuar en la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género, procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género, en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos. Las iniciativas propuestas deben garantizar en el equipo ejecutor y la población beneficiaria la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género; procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos. Considerar las formas de acceso y disfrute del espacio público por parte de las mujeres, limitaciones de acceso a dichos espacios como forma de autoprotección y la interseccionalidad que impacta las convivencias entre hombres y mujeres. Acciones formativas que promuevan la participación de las mujeres y aporten en la erradicación de cada una de los tipos de violencias basadas en género	
ENFOQUE TERRITORIAL	

Es necesario realizar una identificación de los puntos de calor asociados a comportamientos contrarios a la convivencia o espacios con mayores conflictividades de convivencia, con base a los datos suministrados por las oficinas de seguridad y convivencia de las alcaldías locales; de manera que, el enfoque territorial el cual "es el planteamiento de políticas, planes, programas y proyectos con orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial" (Decreto 1581 de 2017), contemple el fortalecimiento de las acciones que adelanta la institucionalidad.

Identificar los territorios con mayor índice de comportamientos contrarios a las convivencias, de acuerdo a estadísticas realizadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Justicia.

Se requiere la implementación de acciones que, desde ejercicios de diagnóstico y análisis de contexto, enuncien las dimensiones espaciales, culturales, sociales, ambientales, productivas, económicas y convivenciales del espacio zonal y su localidad. Las iniciativas propuestas darán respuesta a situaciones específicas que potencialicen los recursos sociales, comunitarios y ambientales de dichos territorios.

OTRAS ACCIONES

No aplica.

3.12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD.

Línea de Inversión	Línea	Mejores capacidades al servicio de la seguridad	
Local (Gasto elegible)	Concepto	Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública	X	Presupuestos Participativos
Indicador:	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad.		
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia busca la construcción de vínculos sociales de filiación y participación ciudadana que generen valor a los habitantes del Distrito Capital como estrategia para la promoción de la convivencia ciudadana, teniendo como foco de impacto la corresponsabilidad y el cambio en la percepción de la seguridad, por lo que ha desarrollado varias acciones tendientes a promover la participación de los grupos ciudadanos en los asuntos de seguridad y convivencia atendiendo a las diversas realidades y retos que enfrentan en los territorios. La apuesta de la SDSCJ para promover la convivencia ciudadana, se centra desde su rol en la prevención y control del delito, propiciar mayor confianza de los ciudadanos en las autoridades, generando herramientas y creando estrategias comunitarias en las cuales se dotan a las agencias de seguridad de la ciudad en cumplimiento de su misionalidad. En este contexto, el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "Bogotá Camina Segura" (Acuerdo 927 de 2024), en el programa 3 " <i>Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos</i> ", describe además del plan interinstitucional contra las estructuras criminales que amenazan la ciudad, la implementación de un modelo de operación distrital que consolide las capacidades de actuación conjunta entre el Distrito, la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la Brigada (BR) 13, para tener una respuesta coordinada y efectiva en entornos urbanos y rurales, aterrizándose a nivel comunitario. Para esto, se trabajará en el fortalecimiento de las capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito, el centro de comando, control		

comunicaciones y cómputo (C4) de Bogotá; así mismo establece directrices claras para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica:

Focalización y Priorización: Según el artículo 24 del PDD, el Distrito destinará recursos para la dotación y el aumento de la capacidad operativa del C4, incorporando inteligencia artificial y analítica de datos para la generación de zonas seguras constantemente monitoreadas.

Sistema Único e Interoperable: De acuerdo con el artículo 29, todas las entidades distritales deben avanzar en la estructuración de un sistema interoperable que facilite el despliegue operacional de la MEBOG ante fenómenos delictivos.

Metas Estratégicas: La inversión se orienta a cumplir la Meta No. 19 del PDD, que busca elevar la cobertura del sistema de videovigilancia del 20% al 50%, y la Meta No. 6 del PISCCJ, enfocada en expandir el sistema con participación pública y privada

Así mismo, la gestión de la seguridad y la convivencia en el ámbito territorial local requiere de talento humano con las capacidades necesarias para mediar conflictos entre ciudadanos, promover prácticas seguras y preventivas en seguridad y convivencia, facilitar el diálogo social y comunitario en los escenarios públicos y los diversos contextos residenciales; además de desarrollar procesos de gestión del conocimiento que les permita, junto con las autoridades locales, identificar las dinámicas relacionadas con eventos de inseguridad y violencias, contribuyendo con la articulación de acciones que permitan su prevención y mitigación.

A través de las adquisiciones la SDSCJ considera que resulta de alto interés para el desarrollo de los proyectos, conocer y en lo posible incorporar lo contemplado en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia – PISCCJ.

COMPONENTES

Dotaciones de renovación por reintegro del parque automotor a organismos de seguridad – MEBOG - Anexo 5 y 6

Hace referencia a la renovación por reintegro del parque automotor que haya cumplido su vida útil para el fortalecimiento operativo y administrativo de los organismos de seguridad del Distrito, esto es, la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.

Esta renovación será priorizada previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado por la Policía Metropolitana de Bogotá y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual se reflejará en el **anexo 5**.

Para el traslado de los bienes adquiridos por este concepto, revisar **Anexo 8**

Renovación por obsolescencia de cámaras domo PTZ y UPS – C4. Convenio SDSCJ - FDL Anexo 13

El Sistema de Video Vigilancia Ciudadana de Bogotá está concebido como una solución integral, de misión crítica (alta disponibilidad), tiene una arquitectura centralizada para la plataforma de administración y almacenamiento (referida a la plataforma de administración del

	video – VMS (securOS-ISS) y plataforma de grabación y procesamiento del video Marca Dell, y una arquitectura distribuida a nivel de monitoreo y visualización. La Video vigilancia, es un método de supervisión por imágenes para detección de ilícitos en tiempo real y con registro de estas para ser utilizadas en casos legales o de auditoría. Un sistema de Video vigilancia está compuesto de cámaras fijas, cámaras domo (denominadas así por su forma esférica) con posibilidad de variación del ángulo horizontal y vertical, como también de acercamiento (zoom), Cámaras Multisensor, compuesta por 4 sensores o cámara y una cámara PTZ integrada en un solo dispositivo, postes o estructuras soportes, red de conectividad entre las cámaras y Data Center y los centros de monitoreo desplegados en 10 Localidades, sistemas de alimentación, software de gestión, operadores, supervisores, etc. En particular, se ha encontrado que el uso de sistemas de video vigilancia contribuye a garantizar la seguridad, la convivencia y el orden, a través del decrecimiento del crimen¹, especialmente para delitos como el robo y el cosquilleo². Asimismo, contribuyen a mejorar la percepción de seguridad de la ciudadanía³ y el fortalecimiento de la denuncia ciudadana⁴.
Lista de opciones elegibles	No aplica
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios: Identificación de datos estadísticos de ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los consejos locales de seguridad (por UPZ). Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia. Caracterización del territorio en términos de seguridad y las necesidades de fortalecimiento tecnológico, teniendo en cuenta los criterios y necesidades identificadas que se detallan en los anexos que son parte integral de los criterios. Identificar los puntos al interior de la localidad que requieren de mejoramientos, adquisiciones, reposiciones y/o suministros de bienes y/o servicios orientados a apoyar la Policía Metropolitana de Bogotá, con el propósito de facilitar su labor como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, para trabajar por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo y adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados. Así mismo, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros. Que las necesidades definidas en materia de dotación sean previamente articuladas entre la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y el Centro de Comando y Control. Identificación de cuadrantes para determinar el número de vehículos que se requieren para la cobertura de puntos priorizados por las localidades.

¹ Ratcliffe, Taniguchi & Taylor, 2009; McLean, Worden & Kim, 2013; Piza et Al., 2019.

² Priks, 2015; Cuevas et Al., 2016.

³ Kula, 2015.

⁴ Circo & McGarrel, 2021.

	Tener en cuenta la aplicación de la metodología denominada “Índice de priorización para la ubicación de cámaras de vigilancia en Bogotá 2026” desarrollada por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos La instalación de estos sistemas requiere de una estrategia basada en criterios objetivos y el análisis de datos para optimizar su impacto y aumentar su eficiencia en concordancia con la asignación presupuestal y la priorización de puntos estratégicos⁵. Responder al reporte de renovación por obsolescencia tecnológica de cámaras como PTZ y UPS. Caracterización del territorio en términos de seguridad y las necesidades de fortalecimiento tecnológico, teniendo en cuenta los criterios y necesidades identificadas que se detallan en los anexos que son parte integral de los criterios
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos
	Los procesos en los aspectos Jurídicos fuera de dar cumplimiento con la Normatividad relacionada en la Constitución política de Colombia deben de estar sujetos bajo la siguiente normatividad: • Resolución 001 de 2019 Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C. por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales. • Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” • Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” (Ley 1150, 2007) • Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Ley 1474, 2011), decretos reglamentarios, lineamientos, manuales y guías expedidos por Colombia compra eficiente.
	Aspectos Técnicos
	Concepto previo favorable de elementos tecnológicos emitido por la Dirección de Tecnologías de la Subsecretaría de Gestión Institucional y validación del Centro de Comando y Control C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia Viabilidad técnica según el requerimiento geográfico y la distribución por cada localidad, alineados con las necesidades identificadas por los organismos y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

⁵ Metodología Índice de priorización para cámaras de vigilancia en Bogotá. Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, febrero 2026.

Compatibilidad tecnológica con los sistemas existentes y correspondencia con los criterios técnicos para cada tipo de elementos a adquirir, que estén descritos en los anexos que hacen parte integral de estos criterios.

Aspectos Sociales

los procesos en los aspectos Sociales fuera de dar cumplimiento con la Normatividad relacionada en la Constitución política de Colombia deben de están sujetos bajo la siguiente normatividad:

- La Ley 134 de 1994 en la que se regula el ejercicio de diferentes mecanismos de participación ciudadana de carácter político como la iniciativa popular legislativa y normativa;
- La Ley 489 de 1998, norma orgánica de la administración pública, en cuyo capítulo III (arts. 32 a 35) se regula la democratización y el control social de la administración pública, estableciéndose en cabeza de los órganos que ejercen la Administración Pública la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para los que les corresponde realizar las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el control y evaluación de la gestión pública.
- La Ley 850 de 2003 a través de la cual se reglamentó la constitución y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, como mecanismos democráticos que permiten a la ciudadanía y las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, en lo relativo a la ejecución de programas, proyectos, políticas, contratos o de la prestación de servicios públicos.

Aspectos Ambientales

Los procesos en los aspectos Ambientales fuera de dar cumplimiento con la Normatividad relacionada en la Constitución política de Colombia deben de están sujetos bajo la siguiente normatividad:

Misión de Crecimiento Verde Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.

Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.

Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles. Plantea objetivos y metas del Estado para el 2020, como el uso de herramientas de Compras Públicas Sostenibles y la creación de sinergias alrededor de las compras verdes.

CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles) Tiene como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas. El objetivo 12 refiere a la producción y consumo responsable.

Manual de Compras Públicas Sostenibles de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Promueve la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	No aplica.
Juventud	No aplica.
Adulthood	No aplica.
Envejecimiento y Vejez	No aplica.
Raizales	No aplica.
Rrom	No aplica.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	No aplica.
Pueblos Indígenas	No aplica.
Víctimas del conflicto	No aplica.
Discapacidad	No aplica.
Habitabilidad en calle	No aplica.
Familias	No aplica.
Sectores LGBTI	No aplica.

ENFOQUE DE GÉNERO

No aplica.

ENFOQUE TERRITORIAL

Estrategias para la expansión urbana en áreas periurbanas y la rehabilitación de zonas deterioradas, abordando la importancia de la renovación urbana y la regeneración de espacios.

Así mismo se, identifica que La planificación del transporte busca reducir la congestión y mejorar la movilidad a la vez los diferentes proyectos se adelantan en la provisión de agua, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones.

De acuerdo con lo anterior en el enfoque territorial es pertinente tener presente los siguientes elementos:

La presión del crecimiento poblacional en Bogotá, presentando en cada proyecto de adquisición la planificación y el impacto del proyecto en el número de ciudadanos beneficiados.

Número de Estrategias, que abordar, la desigualdad en la distribución de recursos y oportunidades, garantizando un desarrollo inclusivo y equitativo para todos los sectores de la población.

OTRAS ACCIONES
No aplica.

3.13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea Concepto	Mejores capacidades al servicio de la seguridad		
		Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador:	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque).	Descripción del concepto El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura" aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4: Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponible. El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra; fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pospenada. De esta forma, se parte de que la justicia es plural, esto es, que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades) en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas), a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades.			

	En virtud de lo anterior, el concepto de gasto está enfocado en formular e implementar proyectos orientados a garantizar la continuidad, el fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia existentes en la localidad, en los cuales incluye los gastos de arrendamiento del equipamiento donde opere programas de acceso a la Justicia de la respectiva localidad. Asimismo, incluye proyectos orientados a habilitar, adecuar, mantener y/o dotar los equipamientos de justicia de las Localidades en el entendido que ello mejora el derecho de acceso a la justicia, aporta a la prevención del delito de jóvenes y adultos y ofrece espacios seguros para la atención de las víctimas y las redes familiares. Consultar Anexo 7
Lista de opciones elegibles	No Aplica
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios: Identificación, caracterización y vinculación al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital vigente. Debe estar relacionado con las estrategias de Justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2028. El proyecto busca contribuir a la ampliación, mejoramiento y operatividad de los equipamientos de justicia de las Localidades. El proyecto contempla la destinación de recursos para financiar gastos de arrendamiento, proyectos de adecuación o mejoramiento, y la dotación de los equipamientos de justicia que se prioricen en la respectiva Localidad.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos Ceñirse a los lineamientos y orientaciones de la SDSCJ, en lo relacionado con la contratación, suscripción de convenios o selección de proyectos o propuestas en los términos requeridos el concepto de gasto. En los casos en que aplique, puede relacionarse con el marco jurídico relacionado con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia que se encuentran definidos en el Decreto 1477 de 2000, incluidos en los procedimientos establecidos por el nivel nacional en la materia, a decir el "Manual implementación y sostenibilidad del programa Nacional de Casas de Justicia" (M-ANAJ-01 V3) y el "Procedimiento de Implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia ciudadana" (P-AJ-06). Aspectos Técnicos Cumplir lo señalado por las normas urbanísticas de la ciudad, es decir, el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Decreto 555 de 2021) y el Decreto 427 de 2023 (Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales (PSCSS), que para el caso del Sector Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá fue codificado para mediante el Manual de Estándares de Calidad Espacial MA-DE-01.. Cuando se trate de obras o mejoramientos de infraestructuras, la Alcaldía Local y la SDSCJ visitarán conjuntamente los equipamientos de justicia definidos por la SDSCJ, con el fin de identificar las necesidades de arriendo, adecuación, mejoramiento de la infraestructura, dotación, mantenimiento, etc. Un comité técnico entre la SDCJ y la Alcaldía Local definirá cual/es de la/s propuesta/s más viable/s para solucionar o solventar la necesidad identificada

Para el caso de que en la localidad se pueda realizar la inversión en materia de arrendamientos para el respectivo equipamiento de la localidad, se realizará un convenio interadministrativo con la SDSCJ. Los criterios que orientarán los arrendamientos, la habilitación, la adecuación y la dotación de los equipamientos de justicia seleccionados se efectuarán siguiendo las orientaciones y lineamientos de la SDSCJ.	
Aspectos Sociales	
No aplica.	
Aspectos Ambientales	
No aplica.	
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006. Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013. Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares.
Juventud	Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana. Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género.
	Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.

Adulthood	Recognize and promote respect for the heterogeneity of adult persons, in aspects such as gender, ethnic origin, culture, sexual orientation, religion, opinion, social condition, physical aptitudes, situation of disability, among others. Recognize and promote the physical, psychological and moral integrity of adult persons.
Ageing and Old Age	Promote the participation of older persons, counting on personnel who have the capacity to relate and dialogue with older persons, facilitating the dialogue and the intergenerational encounter. Construct and implement strategies of access to justice prioritized for older persons, taking into account the Inter-American Convention on the Protection of the Rights of Older Persons. Promote activities of promotion and diffusion of services and routes of access to justice for conflicts related to older adults. Develop projects directed to facilitate access to justice for older adults victims of violence and crimes.
Raizales	Identify, together with the respective authorities, the forms of political organization: actors, representative raizales, expressions, practices of justice and barriers of access to justice, rights of ethnic peoples in the country
Rrom	Make visible together with the respective authorities the forms of political organization: actors, representative gypsies, expressions, practices of justice and barriers of access to justice, rights of ethnic peoples in the country
Black Communities, Afro-Colombians and Palenqueros	Make visible together with the respective authorities the forms of political organization: actors, representative black afro-colombian, expressions, practices of justice and barriers of access to justice, rights of ethnic peoples in the country
Indigenous Peoples	Identify together with the respective authorities the forms of political organization: actors, representative black afro-colombian, expressions, practices of justice and barriers of access to justice, rights of ethnic peoples in the country
Victims of conflict	Promote the participation of victims of conflict and ex-combatants, guaranteeing spaces that are not revictimizing, in which a culture of dialogue and reconciliation is generated. Count on personnel capable of recognizing the characteristics, actions and mechanisms of protection for victims of conflict and ex-combatants. Promote justice in terms of reconciliation and historical memory. Generate mechanisms of attention to victims of armed conflict in terms of denunciation to guarantee their rights as victims.
Disability	Develop actions that reduce the barriers of access to justice of the population with disability.

Habitabilidad en calle	Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle. Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.
Familias	Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.

ENFOQUE DE GÉNERO

Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:

Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad.

Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género.

Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género.

Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos.

En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial.

ENFOQUE TERRITORIAL

Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las diferentes dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.

El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto.

Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.

OTRAS ACCIONES

Enfoque restaurativo

Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee

habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones.

Su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía, capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

Relación de Anexos Técnicos.

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.

Anexo 1. Esquema de acompañamiento

Anexo 2. Indicadores asociados a Cultura Ciudadana y Promoción de la Convivencia

Anexo 3. Ficha Técnica Soluciones tecnológicas grupos ciudadanos - Promoción de la convivencia

Anexo 4. Indicadores asociados Acceso a la Justicia

Anexo 5. Ampliación conceptos de dotación a organismos de seguridad

Anexo 6. Fichas técnicas elementos de dotación a organismos de seguridad

Anexo 7. Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia

Anexo 8. Proceso de traslado de bienes de dotación a organismos de seguridad

Anexo 9. Iniciativas de prevención de violencias (Anexo 9 Tip 1; Tip 2; Tip 3)

Anexo 10. Acciones pedagógicas

Anexo 11. Proyectos Comunitarios

Anexo 12. Programas comunitarios

Anexo 13 Renovación por obsolescencia de cámaras como PTZ y UPS – C4



*Este documento es una versión
Es válido legalmente al amparo
la Ley 527 de 1999*



*impresa del original que fue generado digitalmente
del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**